



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 17 de enero de 2014  
No. 10

## SUMARIO:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
Y MUNICIPIOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y  
CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL  
ISSEMYM.

AVISOS JUDICIALES: 114, 1-A1, 116, 3-A1, 1508-A1, 5526, 5522, 5523,  
5521, 5567, 117, 43-A1, 3-B1, 7-A1, 44 y 115.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 51, 21-A1, 48, 46, 42, 8-A1,  
18-A1, 26, 5-A1, 1527-A1, 59-A1 y 02-C1.

**“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
ECONÓMICO  
EL GRANDE

ISSEMYM

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM

NOVIEMBRE DE 2013

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM</b>	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2013
	Código: 203F 40000
	Página:

**ÍNDICE**

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>II</b>
<b>OBJETIVO GENERAL</b> .....	<b>III</b>
<b>IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS</b> .....	<b>IV</b>
<b>RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS</b> .....	<b>V</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS</b> .....	<b>VI</b>
Registro de Alta de las Instituciones Públicas al Régimen de Seguridad Social a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).	203F 42301/01
Registro de Bajas, Cambios y/o Modificaciones de Datos de las Instituciones Públicas Afiliadas al Régimen de Seguridad Social del ISSEMYM, a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).	203F 42301/02
Actualización y Difusión de la Base de Datos del Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos (SAVID).	203F 42302/03
Afiliación y Credencialización de los Derechohabientes del ISSEMYM.	203F 43000/04
<b>SIMBOLOGÍA</b> .....	<b>VII</b>
<b>REGISTRO DE EDICIONES</b> .....	<b>IX</b>
<b>DISTRIBUCIÓN</b> .....	<b>X</b>
<b>VALIDACIÓN</b> .....	<b>XI</b>

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM</b>	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2013
	Código: 203F 40000
	Página: II

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobierno del Estado de México, impulsa acciones y resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social para la Afiliación y Credencialización de los Derechohabientes del ISSEMYM. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta unidad administrativa del Instituto.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2013
	Código:	203F 40000
	Página:	III

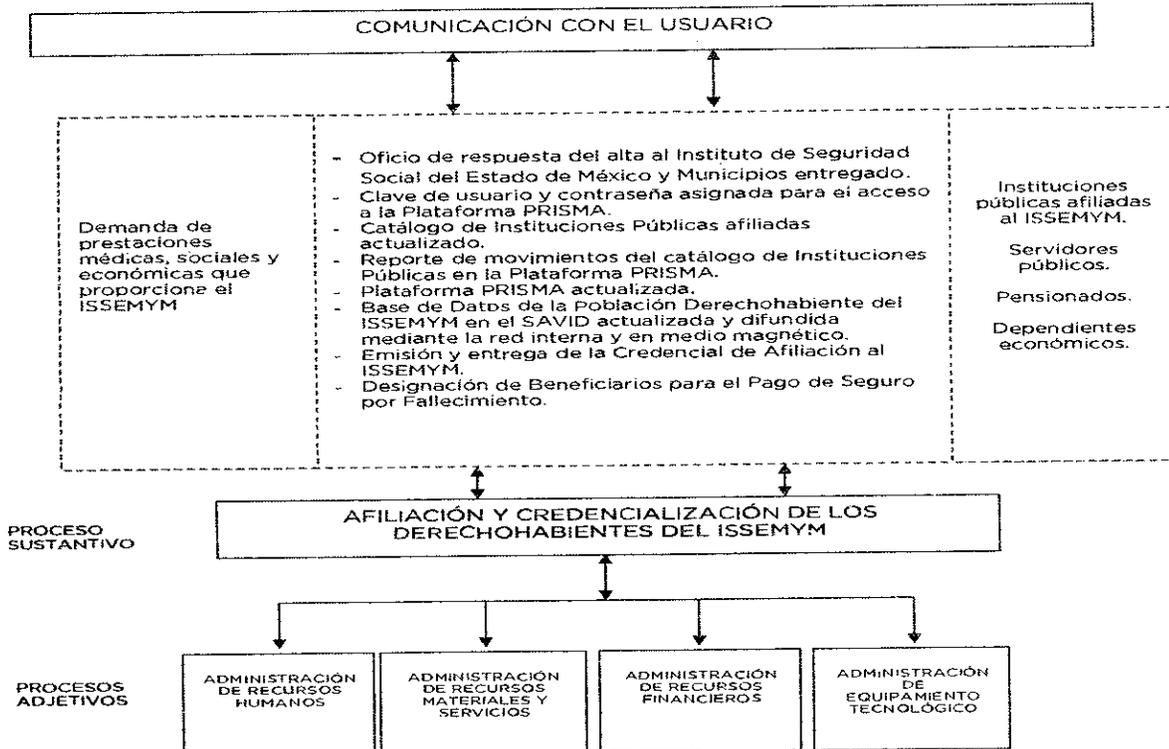
**OBJETIVO GENERAL**

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios para la Afiliación y Credencialización de los Derechohabientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), mediante la formalización y estandarización de los métodos de trabajo y el establecimiento de políticas que regulen la ejecución de los procedimientos y las situaciones de excepción que se presenten durante su desarrollo, así como orientar a los servidores públicos responsables de su ejecución.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2013
	Código:	203F 40000
	Página:	IV

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**

**MAPA DE PROCESOS DE ALTO NIVEL**



<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM</b>	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2013
	Código: 203F 40000
	Página: V

#### RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

**PROCESO:** Afiliación y Credencialización de los Derechohabientes del ISSEMYM. De la solicitud de alta de las instituciones públicas a la afiliación y credencialización de los Derechohabientes del ISSEMYM.

**PROCEDIMIENTOS:**

1. Registro de Alta de las Instituciones Públicas al Régimen de Seguridad Social a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).
2. Registro de Bajas, Cambios y/o Modificaciones de Datos de las Instituciones Públicas Afiliadas al Régimen de Seguridad Social del ISSEMYM, a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).
3. Actualización y Difusión de la Base de Datos del Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos (SAVID).
4. Afiliación y Credencialización de los Derechohabientes del ISSEMYM.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM</b>	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2013
	Código: 203F 40000
	Página: VI

#### DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM</b>	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2013
	Código: 203F 42301/01
	Página:

**PROCEDIMIENTO:**

Registro de Alta de las instituciones públicas al Régimen de Seguridad Social a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).

**OBJETIVO:**

Proporcionar a los servidores públicos las prestaciones que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, mediante el registro del alta de las instituciones públicas sujetas al Régimen de Seguridad Social a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).

**ALCANCE:**

Aplica a las instituciones públicas interesadas en afiliarse al ISSEMYM, así como al personal adscrito a la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios que realiza los trámites de alta de dichas instituciones en la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA).

**REFERENCIAS:**

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 3 de Enero de 2002, reformas y adiciones.

- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Capítulo V, Artículo 17, Fracción IX. Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre de 2009.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Apartado VII.- Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa: 203F42301 Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones públicas. Gaceta del Gobierno, 7 de octubre de 2009.
- Acuerdo número ISSEMYM /1646/009 del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por el que se aprueba el uso de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (PRISMA). Gaceta del Gobierno, 26 de enero de 2010.
- Lineamientos Generales para la Operación de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del ISSEMYM (PRISMA). Gaceta del Gobierno, 10 de junio de 2010.

**RESPONSABILIDADES:**

La Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas es la unidad administrativa responsable de dar de alta a las instituciones públicas al Régimen de Seguridad Social del ISSEMYM, con el propósito de mantener los registros correspondientes.

**El Jefe del Departamento de Contabilidad deberá:**

- Asignar las cuentas contables a las nuevas instituciones públicas afiliadas al ISSEMYM, y notificar de las mismas, al Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas, a través de oficio.

**El Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones públicas deberá:**

- Autorizar el oficio para solicitar al Departamento de Contabilidad las cuentas contables de la Institución pública que se dará de alta.
- Notificar mediante oficio al Departamento de Cobranza las cuentas contables asignadas a la Institución pública.
- Notificar mediante oficio a las Instituciones públicas que solicitaron su alta al ISSEMYM, la clave de afiliación correspondiente.
- Firmar de visto bueno el reporte automatizado de las altas de las Instituciones públicas generadas en la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).

**El Ejecutivo de Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas deberá:**

- Revisar que las solicitudes de alta remitidas por las Instituciones públicas, presenten la documentación soporte requerida para el trámite, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la Institución (programa, vigencia, etc.).
- Asignar en el Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos (SAVID) la clave de afiliación de la Institución pública que solicitó el alta al régimen de seguridad social.
- Realizar la apertura de expedientes de las nuevas Instituciones públicas afiliadas al ISSEMYM.
- Resguardar y controlar los expedientes de las Instituciones públicas afiliadas al régimen de seguridad social del ISSEMYM.
- Imprimir el reporte del mantenimiento del catálogo de Instituciones con la clave asignada y la fecha de alta.

**El Usuario Administrador de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas deberá:**

- Generar el alta de la Institución pública en la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).
- Rubricar el reporte de alta de la Institución pública como responsable de la elaboración.
- Obtener el visto bueno del Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas y del Subdirector de Relaciones Institucionales en el alta de la Institución pública.
- Notificar a la Institución pública que ha sido afiliada al ISSEMYM, solicitando la presencia del Usuario Autorizado para la entrega de su clave de usuario y contraseña.
- Generar la clave y contraseña de Usuario Autorizado para su acceso a la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).
- Entregar al Usuario Autorizado la clave de usuario y contraseña, los Términos y Condiciones Generales para el uso de la Plataforma de Recaudación PRISMA-ISSEMYM y el oficio de Notificación.
- Integrar el expediente de la Institución pública con la documentación soporte de su alta en la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).

**DEFINICIONES:**

**Clave de Usuario:** Clave asignada por el ISSEMYM a las Instituciones públicas para su acceso a la Plataforma PRISMA.

<b>Institución pública:</b>	Los poderes públicos del Estado, los ayuntamientos de los municipios y los tribunales administrativos, así como los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal y municipal.
<b>PRISMA:</b>	Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social ISSEMYM. Mecanismo para la recepción de información de los servidores públicos cotizantes, así como para la determinación, recaudación y fiscalización de contribuciones de seguridad social que enteran las instituciones públicas donde laboran, en los términos establecidos en la normatividad vigente.
<b>SAVID:</b>	Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos. Sistema automatizado que concentra, almacena y actualiza la información de los servidores públicos, pensionados y dependientes económicos afiliados al régimen de seguridad social del ISSEMYM.
<b>Términos y Condiciones Generales para el uso de la Plataforma de Recaudación (PRISMA-ISSEMYM):</b>	Documento que establece los términos y condiciones para el uso correcto de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA), que el Instituto pone a disposición de las Instituciones públicas afiliadas al régimen de seguridad social para el acuerdo de voluntades entre las partes.
<b>Usuario Administrador:</b>	Persona designada por el Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones públicas para realizar el alta, baja, cambios y/o modificaciones de los registros de las Instituciones públicas en la Plataforma PRISMA-ISSEMYM.
<b>Usuario Autorizado:</b>	Persona designada por la Institución pública ante el ISSEMYM, para la operación y manejo de la Plataforma PRISMA.

**INSUMOS:**

- Oficio de solicitud de alta a la Plataforma PRISMA-ISSEMYM con documentación soporte.

**RESULTADOS:**

- Oficio de respuesta del alta al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios entregado.
- Clave de usuario y contraseña asignada para el acceso a la Plataforma PRISMA.
- Catálogo de Instituciones públicas Afiliadas actualizado.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Cobro de Contribuciones de Seguridad Social, Retenciones de Créditos Institucionales y de Terceros, así como Exhibiciones de Convenios, a través de la Plataforma PRISMA.
- Actualización y Difusión de la base de datos del Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos.

**POLÍTICAS:**

1. La Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA) será operada por un Usuario Administrador, el cual será designado por el Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas.
2. El Usuario Administrador será el responsable de realizar las altas, bajas, cambios y/o modificaciones de los registros de las Instituciones públicas en la Plataforma PRISMA.
3. Invariablemente, para el trámite de asignación de clave de usuario y contraseña, el Usuario Autorizado de la Institución pública deberá presentarse en la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas con una identificación oficial para su atención correspondiente.
4. El horario de atención a las Instituciones públicas para el trámite de registro de alta, baja, cambios y/o modificaciones, será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
5. La clave de usuario y contraseña será asignada a un solo representante autorizado por cada Institución pública.
6. La Institución pública deberá ingresar por lo menos una vez a la quincena a la Plataforma PRISMA para realizar los movimientos de alta, baja, cambios y/o modificaciones de servidores públicos, ya que en caso contrario, la Plataforma bloqueará automáticamente la clave de Usuario.
7. En caso de que haya sido bloqueada la clave de usuario asignada a la Institución pública, el Usuario Autorizado deberá reportarlo por correo electrónico o por escrito para su reactivación correspondiente, debiendo justificar el motivo que lo originó.

8. El servidor público designado por la Institución pública (Usuario Autorizado), será el responsable de administrar y registrar los movimientos de altas, bajas y modificaciones de los servidores públicos contenidos en su nómina para la acreditación de la vigencia de derechos, así como de realizar todas las operaciones señaladas en el Manual de Usuario de la Plataforma PRISMA.
9. Las instituciones públicas deberán remitir al Instituto, en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir del ingreso al servicio del servidor público, los datos necesarios para su registro y control.
10. Las instituciones públicas serán responsables de los daños y perjuicios que se causen al Instituto o a los derechohabientes, por el incumplimiento a las obligaciones que les impone la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
11. El servidor público designado por la Institución pública (Usuario Autorizado), será el responsable de generar y entregar con oportunidad a los servidores públicos adscritos a la institución, los **Avisos de Movimiento** para su afiliación y credencialización ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
12. Los servidores públicos deberán revisar sus datos registrados en el **Aviso de Movimiento** y en caso de detectar errores en su nombre, CURP, RFC, clave ISSEMYM u otros datos, deberán solicitar la corrección correspondiente al área de recursos humanos de su institución.
13. Cuando los servidores públicos tramiten su credencialización ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, después de 30 días hábiles posteriores a la fecha de su alta como servidor público, tendrán que realizar el pago de los derechos por la expedición de identificación institucional del ISSEMYM.
14. El Usuario Autorizado está obligado a solicitar mediante oficio la corrección de la clave ISSEMYM, cuando la Plataforma le asigne una distinta o no reconozca la otorgada al servidor público.
15. El Usuario Autorizado será responsable del uso correcto de la Plataforma PRISMA, por lo que deberá cumplir con las políticas establecidas para tal efecto por el Instituto.
16. Los movimientos de alta que no sean reportados con oportunidad, máximo tres quincenas posteriores a la fecha de ingreso del servidor público, serán consideradas como extemporáneas con responsabilidad para la Institución pública.
17. Cuando el Usuario Autorizado requiera realizar un trámite y no pueda presentarse físicamente en las oficinas de PRISMA por motivos de causa mayor, podrá autorizar a otra persona mediante carta poder, con el visto bueno de la persona que lo designó para realizar los trámites necesarios, siendo responsabilidad del Usuario Autorizado los problemas que se generen con la clave de usuario y contraseña.
18. La información que se ingrese a PRISMA es responsabilidad del Usuario Autorizado y el resguardo de la misma, es responsabilidad del Instituto, por tal motivo, para cualquier duda deberá remitirse al área correspondiente del Instituto.

**DESARROLLO:**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Institución pública/Representante	Acude a la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas y solicita su alta a la Plataforma PRISMA ISSEMYM presentando para ello el oficio de solicitud con la documentación soporte en original y copia.
2.	<b>Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Ejecutivo de Ventanilla</b>	Atiende al Representante de la Institución pública, se entera de su petición, recibe oficio de solicitud en original y copia, en el que solicita su alta y la asignación de clave de usuario y contraseña para su acceso a la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA) junto con la documentación soporte, verifica la información recibida y determina: <b>¿Cumple con los requisitos establecidos?</b>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
3.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Ejecutivo de Ventanilla	<b>No cumple con los requisitos establecidos.</b> Notifica verbalmente al Representante de la Institución pública que deberá complementar los requisitos faltantes para su trámite de alta y le devuelve la documentación.
4.	Institución pública/Representante	Recibe la documentación presentada, se entera de los requisitos faltantes para su alta, complementa la información requerida y entrega nuevamente. <b>Se conecta con la operación número 2.</b>
5.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Ejecutivo de Ventanilla	<b>Si cumple con los requisitos establecidos.</b> Sella y firma de recibido en la copia del oficio de solicitud y devuelve, retiene el oficio original junto con la documentación soporte.
6.	Institución pública/Representante	Recibe copia del oficio de solicitud con acuse de recibo, se retira, archiva oficio y espera respuesta. <b>Se conecta con la operación número 19.</b>
7.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Ejecutivo de Ventanilla	Ingresa al Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos (SAVID) y asigna la clave de afiliación a la Institución pública solicitante, imprime el reporte del mantenimiento del Catálogo de Instituciones públicas con la clave asignada y la fecha de alta y archiva temporalmente todos los documentos.
8.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Ejecutivo de Ventanilla	Elabora oficio dirigido al Jefe del Departamento de Contabilidad para solicitar la asignación de las cuentas contables de la nueva Institución pública, rubrica y turna al Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas.
9.	Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas	Recibe oficio, firma de autorizado y turna al Jefe del Departamento de Contabilidad para solicitar las cuentas contables de la nueva Institución pública, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva.
10.	Jefe del Departamento de Contabilidad	Recibe oficio de solicitud, se entera de la petición, asigna las cuentas contables para la nueva Institución pública y notifica mediante oficio dirigido al Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva junto con el oficio de la solicitud.
11.	Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas	Recibe oficio con las cuentas contables asignadas a la nueva institución pública, se entera de la información y entrega al Ejecutivo de Ventanilla.
12.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Ejecutivo de Ventanilla	Recibe oficio, se entera de las cuentas contables para el trámite de alta de la Institución pública al régimen de seguridad social y archiva, elabora oficio dirigido al Jefe del Departamento de Cobranza en el que le notifica las cuentas contables asignadas a la nueva Institución pública, lo antefirma y entrega al Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas para su autorización.
13.	Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas	Recibe el oficio de notificación, firma de autorizado, turna original al Jefe del Departamento de Cobranza, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva.
14.	Jefe del Departamento de Cobranza	Recibe oficio de notificación de las cuentas contables asignadas a la nueva institución pública, se entera de la información, lo archiva y se conecta con el procedimiento:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
		"Cobro de Contribuciones de Seguridad Social, Retenciones de Créditos Institucionales y de Terceros, así como Exhibiciones de Convenios, a través de la Plataforma de Recaudación PRISMA".
15.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Ejecutivo de Ventanilla	Elabora oficio de respuesta para notificar al Representante de la Institución pública la clave de afiliación asignada, lo antefirma y entrega al Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas.
16.	Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas	Recibe oficio de respuesta para notificar al Representante de la Institución pública la clave de afiliación asignada, firma de autorizado y devuelve al Ejecutivo de Ventanilla.
17.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Ejecutivo de Ventanilla	Recibe el oficio debidamente autorizado por el Jefe de la Ventanilla Única, obtiene copia fotostática, realiza la apertura del expediente de la nueva Institución pública con su clave de asignación, anexa el oficio, integra al expediente la documentación soporte que extrae de archivo, y lo entrega al Usuario Administrador.
18.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Usuario Administrador	Recibe el expediente, genera el alta de la Institución pública en la Plataforma PRISMA de acuerdo al Manual del Usuario, imprime el reporte, rubrica como responsable de la elaboración del alta, obtiene el visto bueno del Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas y del Subdirector de Relaciones Institucionales y retiene expediente y reporte. Notifica al Representante de la Institución pública, vía telefónica o correo electrónico que la Institución ha sido afiliada al ISSEMYM y le informa que deberá acudir el Usuario Autorizado con identificación oficial para recibir el oficio de alta, así como la asignación de clave de usuario y contraseña para su acceso a la Plataforma PRISMA.
19.	Institución pública/Representante	Se entera vía telefónica o correo electrónico que la Institución ha sido afiliada al ISSEMYM y le informa al Usuario Autorizado que deberá acudir con identificación oficial para recibir el oficio de alta, así como la asignación de clave de usuario y contraseña para su acceso a la Plataforma PRISMA.
20.	Institución pública/ Usuario Autorizado.	Se entera de la información, acude a la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas. se identifica como Usuario Autorizado de la Institución pública afiliada. Entrega identificación oficial y solicita su clave de usuario y contraseña para su acceso a la Plataforma PRISMA.
21.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Ejecutivo de Ventanilla	Atiende al Usuario Autorizado, recibe identificación oficial y entrega al Usuario Administrador para su atención correspondiente.
22.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Usuario Administrador	Recibe la identificación del Usuario Autorizado, localiza el expediente de la Institución pública, genera la clave de usuario y contraseña para su acceso a la Plataforma PRISMA de acuerdo al Manual del Usuario e imprime en dos tantos, emite el Contrato "Términos y Condiciones Generales para el Uso de la Plataforma de Recaudación (PRISMA-ISSEMYM)" en dos tantos, anexa al oficio de respuesta del alta de la Institución pública, el cual extrae del expediente y los entrega al Usuario Autorizado.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
23.	Institución pública/ Usuario Autorizado	<p>Recibe en dos tantos la clave de usuario y contraseña, así como el Contrato de los <b>"Términos y Condiciones Generales para el Uso de la Plataforma de Recaudación (PRISMA-ISSEMYM)"</b> y el oficio de notificación en original y copia, revisa los datos contenidos en los documentos y determina:</p> <p><b>¿Son correctos los datos?</b></p>
24.	Institución pública/ Usuario Autorizado	<p><b>No son correctos los datos.</b>  <b>Informa al Usuario Administrador los errores detectados en los documentos y los devuelve para su corrección.</b></p>
25.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Usuario Administrador	<p>Recibe los documentos, se entera de los errores, realiza las correcciones y entrega al Usuario Autorizado.</p> <p><b>Se conecta con la operación número 23.</b></p>
26.	Institución pública/ Usuario Autorizado	<p><b>Si son correctos los datos.</b>  Anota en la clave de usuario, en el Contrato de los <b>"Términos y Condiciones Generales para el Uso de la Plataforma de Recaudación (PRISMA-ISSEMYM)"</b> y en el oficio de notificación, su nombre, cargo, fecha y firma, y devuelve documentos al Usuario Administrador.</p>
27.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Usuario Administrador	<p>Recibe la clave de usuario, el Contrato de los <b>"Términos y Condiciones Generales para el Uso de la Plataforma de Recaudación (PRISMA-ISSEMYM)"</b> y el oficio de notificación debidamente firmados por el Usuario Autorizado, anexa la identificación personal a un tanto de los documentos originales y los entrega al usuario previo acuse de recibo, integra el segundo tanto original y copia del oficio al expediente de la Institución pública y turna al Ejecutivo de Ventanilla para su resguardo.</p>
28.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Ejecutivo de Ventanilla	<p>Recibe el expediente de la Institución pública incorporada al régimen de seguridad social y lo archiva.</p>
29.	Institución pública/ Usuario Autorizado	<p>Recibe la clave de usuario con contraseña para su acceso a la Plataforma PRISMA, el Contrato de los <b>"Términos y Condiciones Generales para el Uso de la Plataforma de Recaudación (PRISMA-ISSEMYM)"</b>, su identificación personal y el oficio de notificación de alta de la institución pública, los archiva, se retira y procede a realizar los movimientos de altas, bajas, cambios y/o modificaciones de los servidores públicos adscritos a la institución pública que representa, y los reporta en la Plataforma PRISMA.</p>



PROCEDIMIENTO: REGISTRO DE ALTA DE INSTITUCIONES PÚBLICAS AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL (PRISMA-ISSEMYM).

INSTITUCIÓN PÚBLICA REPRESENTANTE	VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS EJECUTIVO DE VENTANILLA	JEFE DE LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA	VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS USUARIO ADMINISTRADOR	INSTITUCIÓN PÚBLICA USUARIO AUTORIZADO
						

**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la eficiencia en el alta de las Instituciones públicas en la Plataforma PRISMA.

Número de solicitudes de alta atendidas mensualmente.

X 100=

Porcentaje de altas de Instituciones públicas al régimen de seguridad social del ISSEMYM en la Plataforma PRISMA, generadas durante el mes.

Número de solicitudes de alta recibidas mensualmente.

**REGISTRO DE EVIDENCIAS.**

El registro de alta de las Instituciones públicas a la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social queda registrado en el sistema automatizado, emitiéndose un reporte para su validación, asimismo, la documentación generada durante el procedimiento se integra al expediente de la institución pública correspondiente y se resguarda en el archivo de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS.**

No aplica.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y  
CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL  
ISSEMYM**

Edición:	Primera
Fecha:	Noviembre de 2013
Código:	203F 42301/02
Página:	

**PROCEDIMIENTO:**

Registro de Bajas, Cambios y/o Modificaciones de Datos de las Instituciones Públicas Afiliadas al Régimen de Seguridad Social del ISSEMYM, a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).

**OBJETIVO:**

Mantener actualizado el Sistema Automatizado de instituciones públicas afiliadas al régimen de seguridad social, mediante el registro de las bajas, cambios y/o modificaciones de datos solicitados por las Instituciones Públicas en la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA ISSEMYM).

**ALCANCE:**

Aplica al personal adscrito a la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas, responsable de realizar los trámites de bajas, cambios y/o modificaciones de datos en la Plataforma PRISMA, así como a los titulares de las Instituciones Públicas afiliadas al régimen de seguridad social del ISSEMYM, responsables de solicitar la corrección de los datos.

**REFERENCIAS:**

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Capítulo V, Artículo 17, Fracción IX. Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre de 2009.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Apartado VII.- Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 203F42301 Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas. Gaceta del Gobierno, 7 de octubre de 2009.
- Acuerdo número ISSEMYM /1646/009 del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por el que se aprueba el uso de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (PRISMA). Gaceta del Gobierno, 26 de enero de 2010.
- Lineamientos Generales para la Operación de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del ISSEMYM (PRISMA), Gaceta del Gobierno, 10 de junio de 2010.

**RESPONSABILIDADES:**

La Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas es la unidad administrativa responsable de registrar las bajas, cambios o modificaciones de las instituciones públicas afiliadas al régimen de seguridad social del ISSEMYM en la Plataforma PRISMA, con el propósito de mantener el control de los movimientos realizados.

**El Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas deberá:**

- Firmar de visto bueno el Reporte de Movimientos del Catálogo de Instituciones Públicas en la Plataforma PRISMA.

**El Ejecutivo de Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas deberá:**

- Recibir los oficios de solicitud de baja, cambios y/o modificaciones en la Plataforma PRISMA requeridas por las instituciones públicas.
- Registrar la entrada de las solicitudes y entregarlas al Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas.

**El Usuario Administrador de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas deberá:**

- Generar las bajas, cambios y/o modificaciones que sean requeridas por las instituciones públicas en la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA- ISSEMYM).

- Imprimir el Reporte automatizado de los movimientos de bajas, cambios y/o modificaciones realizados para el mantenimiento y actualización de la Plataforma PRISMA.
- Rubricar el Reporte de Movimientos del Catálogo de Instituciones Públicas en la Plataforma PRISMA.
- Obtener el visto bueno del Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas y del Subdirector de Relaciones Institucionales en los reportes de movimientos del catálogo de instituciones públicas emitidos en la Plataforma PRISMA.
- Notificar a la Institución Pública los cambios y/o modificaciones efectuados en la Plataforma PRISMA.
- Integrar al expediente de la Institución Pública el Reporte de Movimientos del Catálogo de Instituciones Públicas en la Plataforma PRISMA.

**El Representante de la Institución deberá:**

- Solicitar mediante oficio el trámite de baja, cambios y/o modificaciones de datos en la Plataforma PRISMA a la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas.

**DEFINICIONES:**

**Institución Pública:** Se considera a los poderes públicos del Estado, los ayuntamientos y los tribunales administrativos, así como los organismos auxiliares y fideicomisos públicos de carácter estatal y municipal.

**PRISMA:** Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social ISSEMYM. Mecanismo para la recepción de información de los servidores públicos cotizantes, así como para la determinación, recaudación y fiscalización de contribuciones de seguridad social que enteran las instituciones públicas donde laboran, en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**Usuario Administrador:** Persona designada por el Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas para realizar la baja, cambios y/o modificaciones de los registros de las instituciones públicas en la Plataforma PRISMA.

**INSUMOS:**

- Oficio de solicitud de baja, cambios y/o modificaciones en la Plataforma PRISMA.

**RESULTADOS:**

- Reporte de Movimientos del Catálogo de Instituciones Públicas en la Plataforma PRISMA.
- Registros de la Plataforma PRISMA actualizados.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Registro de Alta de Instituciones Públicas al Régimen de Seguridad Social, a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).
- Actualización y Difusión de la Base de Datos del Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos (SAVID).
- Cobro de Contribuciones de Seguridad Social, Retenciones de Créditos Institucionales y de Terceros, así como Exhibiciones de Convenios, a través de la Plataforma PRISMA.

**POLÍTICAS:**

1. El Usuario Administrador será el responsable de realizar las bajas, cambios y/o modificaciones de los registros de las instituciones públicas en la Plataforma PRISMA.
2. Los movimientos de bajas, cambios y/o modificaciones en la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social PRISMA ISSEMYM, deberán ser solicitados mediante oficio, con firma del titular o autoridad competente de la Institución Pública.
3. El horario de atención a las instituciones públicas para el trámite de baja, cambios y/o modificaciones, será de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

## DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Institución pública/Representante	Acude a la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas y solicita el trámite de bajas, cambios y/o modificaciones de datos en la Plataforma PRISMA, mediante oficio en original y copia.
2.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Ejecutivo de Ventanilla	Recibe el oficio de solicitud de bajas, cambios y/o modificaciones de datos en la Plataforma PRISMA en original y copia, se entera del contenido de la información, sella y firma de recibido en la copia y devuelve, registra la entrada del oficio y lo turna al Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas.
3.	Institución pública/Representante	Recibe copia del oficio de solicitud de bajas, cambios y/o modificaciones de datos en la Plataforma PRISMA con acuse de recibo, lo resguarda, se retira y espera la respuesta. <b>Se conecta con la operación no. 13.</b>
4.	Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas	Recibe el oficio de solicitud de bajas, cambios y/o modificaciones de datos en la Plataforma PRISMA, se entera del contenido de la información y lo turna al Usuario Administrador para el trámite correspondiente.
5.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Usuario Administrador	Recibe el oficio de solicitud, se entera del trámite requerido y determina: <b>¿Corresponde a bajas, cambios o modificaciones de datos?</b>
6.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Usuario Administrador	<b>Corresponde a bajas.</b> Ingresa a la Plataforma PRISMA, identifica el nombre de la Institución Pública a través de la clave de asignación, revisa que no existan servidores públicos activos para realizar las bajas de la institución pública en el sistema, imprime el Reporte de Movimientos del Catálogo de Instituciones Públicas en la Plataforma PRISMA, valida la información con su antefirma y entrega al Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas.
7.	Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas	Recibe el Reporte de Movimientos del Catálogo de Instituciones Públicas en la Plataforma PRISMA, firma de visto bueno y turna al Subdirector de Relaciones Institucionales.
8.	Subdirector de Relaciones Institucionales	Recibe el Reporte de Movimientos del Catálogo de Instituciones Públicas en la Plataforma PRISMA, firma de autorizado y turna al Usuario Administrador. <b>Se conecta con la operación no. 12.</b>
9.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Usuario Administrador	<b>Corresponde a un cambio o modificación de datos.</b> Ingresa a la Plataforma PRISMA, identifica el nombre de la Institución Pública, realiza los cambios o modificaciones requeridos en la información (nombre del titular, domicilio, número de servidores públicos afiliados, etc.), imprime el Reporte de Movimientos del Catálogo de Instituciones Públicas en la Plataforma PRISMA, valida la información con su antefirma y entrega al Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas para su visto bueno.
10.	Jefe de la Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas	Recibe el Reporte de Movimientos del Catálogo de Instituciones Públicas en la Plataforma PRISMA, se entera de la información, firma de visto bueno y entrega al Subdirector de Relaciones Institucionales.
11.	Subdirector de Relaciones Institucionales.	Recibe el Reporte de Movimientos del Catálogo de Instituciones Públicas en la Plataforma PRISMA, se entera de la información, firma de autorizado y turna al Usuario Administrador.
12.	Ventanilla Única de Atención Integral a Instituciones Públicas/ Usuario Administrador.	Recibe el Reporte de Movimientos del Catálogo de Instituciones Públicas en la Plataforma PRISMA debidamente autorizado, notifica vía telefónica o por correo electrónico al Representante de la Institución Pública que el movimiento solicitado (baja, cambio o modificación de datos) se ha realizado, archiva el reporte junto con el oficio recibido.



**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la eficiencia en la atención de las solicitudes de bajas, cambios y/o modificaciones en la Plataforma PRISMA.

$$\frac{\text{Número mensual de bajas, cambios y/o modificaciones realizadas en la plataforma PRISMA}}{\text{Número mensual de solicitudes de bajas, cambios y/o modificaciones recibidas}} \times 100 = \text{Porcentaje de bajas, cambios y/o modificaciones generados en la Plataforma PRISMA mensualmente.}$$

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

Los oficios de solicitud de bajas, cambios y/o modificaciones de datos de las Instituciones Públicas se archivan en el expediente y los movimientos realizados se ven reflejados en el sistema automatizado de la Plataforma PRISMA.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

No aplica.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Noviembre de 2013
	Código:	203F 42302/03
	Página:	

**PROCEDIMIENTO:**

Actualización y Difusión de la Base de Datos del Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos (SAVID).

**OBJETIVO:**

Garantizar a los derechohabientes del ISSEMYM el acceso a las prestaciones que otorga el Instituto, mediante la actualización permanente de la base de datos del Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos (SAVID) y su difusión a las áreas usuarias.

**ALCANCE:**

Aplica al personal adscrito al Departamento de Vigencia de Derechos responsable de mantener actualizada la base de datos de la población derechohabiente, al personal de la Unidad de Tecnologías de Información responsable de emitir la base de datos y al personal de las Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente que proporcionan la información de los derechohabientes afiliados al ISSEMYM a través del SICRED.

**REFERENCIAS:**

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Artículos 3, 5, 6, 8 y 9. Gaceta del Gobierno, 2 de enero del 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Artículo 17, Fracciones I, II, X. Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre de 2009.
- Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Artículo 3, Fracciones I, XII, y XLV. Gaceta del Gobierno, 3 de julio de 2009.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Apartado VII.- Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 203F42302 Departamento de Vigencia de Derechos. Gaceta del 7 de octubre de 2009.
- Circular Interna no. 37/2012 "Certificación de Vigencia de Derechos en Unidades Médicas".

**RESPONSABILIDADES:**

El Departamento de Vigencia de Derechos es la unidad administrativa responsable de mantener actualizado el registro de la población derechohabiente; así como de proporcionar a las unidades médico administrativas del Instituto, la información para que permitan al derechohabiente, el acceso a las prestaciones que brinda el Instituto de Seguridad Social del Estado de México.

**El Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas deberá:**

- Integrar la base de datos del Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos (SAVID) con la información actualizada de los servidores públicos, pensionados y dependientes económicos.
- Generar el disco de la población derechohabiente de la quincena correspondiente y turnar mediante oficio al Departamento de Vigencia de Derechos.
- Realizar las correcciones solicitadas por el Departamento de Vigencia de Derechos en el disco de la población derechohabiente.
- Liberar el disco de la población derechohabiente del SAVID de la quincena correspondiente y colocarlo en la red interna del Instituto.
- Notificar mediante oficio al Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos la liberación del disco de la población derechohabiente de la quincena correspondiente.

**El Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos deberá:**

- Recibir el disco de la población derechohabiente de la quincena correspondiente y entregarlo al Jefe de Sección de Actualización de Vigencia de Derechos para su revisión.
- Notificar mediante oficio al Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistema los errores detectados en la emisión del disco de población derechohabiente.
- Solicitar al Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas la liberación de la emisión del disco de la población derechohabiente y su colocación en la red interna.
- Instruir al Jefe de Sección de Actualización de Vigencia de Derechos para la distribución del disco de la población derechohabiente.
- Enviar a las unidades médicas que no cuentan con sistema de red, copia del disco de la población derechohabiente actualizado a la quincena correspondiente.

**El Jefe de Sección de Actualización de Vigencia de Derechos deberá:**

- Solicitar vía telefónica al Centro de Atención Tecnológica ISSEMYM la emisión y actualización del disco de la población derechohabiente de la quincena correspondiente.
- Verificar de manera aleatoria los datos contenidos en el disco de la población derechohabiente del SAVID de la quincena correspondiente.
- Elaborar oficio de notificación de errores en el disco de la población derechohabiente al Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas.
- Elaborar el oficio para solicitar la liberación del disco de la población derechohabiente y su colocación en la red interna del ISSEMYM.
- Generar copias del disco de la población derechohabiente con la base de datos del SAVID de la quincena correspondiente.
- Entregar copia del disco de la población derechohabiente, con la base de datos del SAVID actualizada a la quincena correspondiente, a las unidades médicas que no cuentan con sistema automatizado para su consulta correspondiente.

**El Titular de la Unidad Médica deberá:**

- Entregar el disco de la población derechohabiente con la base de datos del SAVID actualizada a la quincena correspondiente a las áreas usuarias que lo requieran para el desarrollo de sus actividades.

**El Centro de Atención Tecnológica ISSEMYM deberá:**

- Registrar los datos en el sistema del disco de la población derechohabiente y turnarlo al Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas.

**El Responsable del área usuaria deberá:**

- Recibir el disco de la población derechohabiente con la base de datos del SAVID actualizada a la quincena correspondiente para la prestación del servicio.

**DEFINICIONES:**

**CATI:** Centro de Atención Tecnológica ISSEMYM.

**Medio magnético:** Dispositivo que almacena la información por medio de ondas magnéticas. Son medios magnéticos los discos duros, discos de 3 ½, CD's, cintas de audio o casetes.

- PRISMA:** Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social del ISSEMYM.
- Mecanismo para la recepción de información de los servidores públicos cotizantes, así como para la determinación, recaudación y fiscalización de contribuciones de seguridad social que enteran las instituciones públicas donde laboran, en los términos establecidos en la normatividad vigente.
- SAVID:** Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos.
- Sistema automatizado que concentra, almacena y actualiza la información de los servidores públicos, pensionados y dependientes económicos afiliados al régimen de seguridad social del ISSEMYM.
- SICRED:** Sistema de Credencialización.
- Sistema informático mediante el cual se registran los datos personales de los derechohabientes afiliados al régimen de seguridad social del ISSEMYM.

**INSUMOS:**

- Solicitud para la actualización, emisión y envío del disco de la población derechohabiente dirigida al Centro de Atención Tecnológica ISSEMYM de la Unidad de Tecnologías de la Información.

**RESULTADOS:**

- Base de datos de la Población Derechohabiente del ISSEMYM en el SAVID actualizada y difundida mediante la red interna del ISSEMYM y en medio magnético.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Registro de Alta de Instituciones Públicas al Régimen de Seguridad Social, a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social (PRISMA-ISSEMYM).
- Registro de Bajas, Cambios y/o Modificaciones de Datos de las Instituciones Públicas Afiliadas al Régimen de Seguridad Social del ISSEMYM, a través de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social PRISMA-ISSEMYM.
- Procedimientos inherentes a los servicios médicos y prestaciones socioeconómicas que otorga el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**POLÍTICAS:**

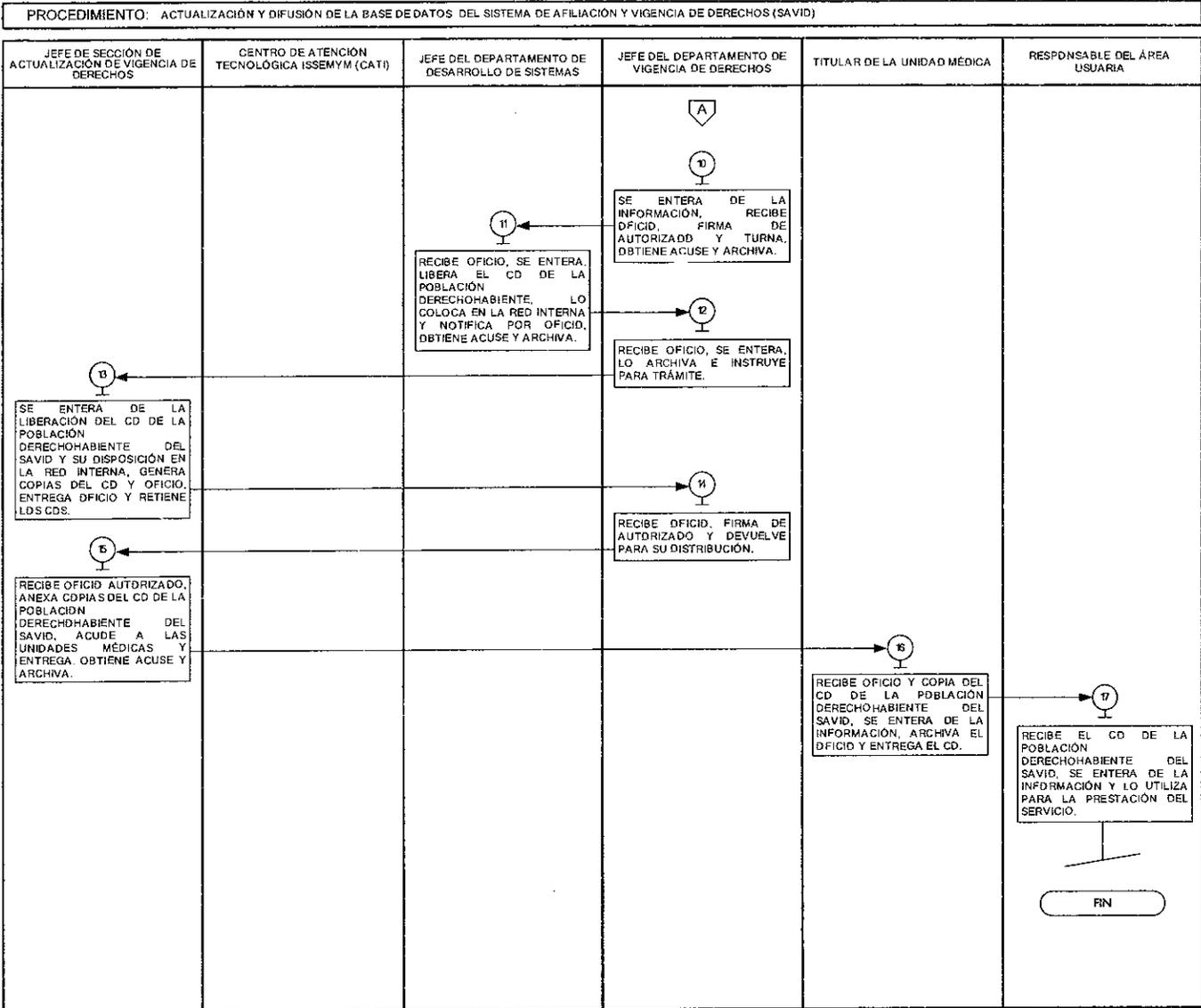
1. El Instituto establecerá los lineamientos y mecanismos que garanticen a los derechohabientes su acceso a las prestaciones establecidas en la Ley de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
2. El Departamento de Desarrollo de Sistemas integrará la base de datos de la población derechohabiente en el SAVID con base a la información de los servidores públicos reportados por las instituciones públicas en la Plataforma PRISMA, la información del SICRED y la nómina de pensionados y pensionistas.
3. El Departamento de Desarrollo de Sistemas, publicará en la red interna del ISSEMYM, la base de datos de la población derechohabiente de acuerdo a un calendario por quincenas, en el cual:
  - Si las quincenas son impares, la información será distribuida dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día 1 del mes siguiente a la quincena reportada.
  - En las quincenas pares, la información será distribuida dentro de los primeros 10 días hábiles a partir del día 16 del mes siguiente a la quincena reportada.
4. El envío y uso del disco de la población derechohabiente deberá apegarse a la Circular Interna 037/2012 denominada "**Vigencia de Derechos**".
5. Cuando en el disco de la población derechohabiente de la base de datos de la quincena correspondiente no se localice al servidor público y éste presente su comprobante de pago vigente, el área usuaria deberá notificarlo vía telefónica al Departamento de Vigencia de Derechos para su autorización correspondiente.
6. El Departamento de Vigencia de Derechos extenderá un comprobante al servidor público que requiera de los servicios médicos del ISSEMYM, y se encuentre en trámite de pensión y que por tal motivo no cuente con comprobante de pago.

## DESARROLLO:

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Jefe de Sección de Actualización de Vigencia de Derechos	Se comunica vía telefónica al Centro de Atención Tecnológica ISSEMYM (CATI) de la Unidad de Tecnologías de la Información y solicita la actualización, emisión y envío del disco de la población derechohabiente de la quincena correspondiente a través del Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos (SAVID).
2.	Centro de Atención Tecnológica ISSEMYM	Recibe llamada telefónica, se entera de la solicitud para la emisión y envío del disco de la población derechohabiente, registra los datos de la solicitud en el sistema y la remite al Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas.
3.	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	Recibe el reporte de la solicitud, se entera, integra la base de datos del SAVID con la información de los servidores públicos registrados en la Plataforma PRISMA, la información de la nómina de pensionistas y pensionados y la información de los derechohabientes registrados en el SICRED, genera el disco de la población derechohabiente de la quincena correspondiente, elabora oficio de envío en original y copia dirigido al Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos, anexa el disco al oficio original y entrega, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva.
4.	Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos	Recibe oficio con el disco de la población derechohabiente de la quincena correspondiente, se entera de la información, archiva el oficio y entrega el disco al Jefe de Sección de Actualización de Vigencia de Derechos para su revisión.
5.	Jefe de Sección de Actualización de Vigencia de Derechos	Recibe el disco de la población derechohabiente registrada en el SAVID de la quincena correspondiente, verifica de manera aleatoria los datos contenidos de los servidores públicos con sus dependientes económicos y determina:  <b>¿Es correcta la información contenida en el documento?</b>
6.	Jefe de Sección de Actualización de Vigencia de Derechos	<b>No es correcta la información.</b>  Elabora oficio dirigido al Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas notificando los errores detectados en la emisión del disco de la población derechohabiente, para su corrección correspondiente y entrega al Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos para su autorización correspondiente.
7.	Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos	Recibe oficio, firma de autorizado, genera copia para acuse, turna original, obtiene acuse de recibo en la copia del oficio y archiva.
8.	Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas	Recibe oficio, se entera de los errores detectados en la emisión del disco, realiza las correcciones solicitadas y lo envía nuevamente a través de oficio al Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva junto con el oficio recibido. Se conecta con la operación no. 4.
9.	Jefe de Sección de Actualización de Vigencia de Derechos	<b>Si es correcta la información.</b>  Informa al Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos que la información contenida en el disco de la población derechohabiente del SAVID de la quincena emitida es correcta, elabora oficio dirigido al Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas solicitando la liberación de la emisión del disco, así como su colocación en la red interna del Instituto para consulta de las unidades médicas y administrativas del Instituto, entrega el oficio al Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos para su autorización y archiva temporalmente el disco.

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
10.	<b>Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos</b>	Se entera de la información, recibe oficio de solicitud, firma de autorizado, turna oficio original al Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva.
11.	<b>Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas</b>	Recibe oficio, se entera de la solicitud, libera el disco de la población derechohabiente del SAVID de la quincena correspondiente, lo coloca en la red interna y mediante oficio notifica al Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y lo archiva junto con el oficio recibido.
12.	<b>Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos</b>	Recibe oficio de notificación, se entera de la liberación del disco de la población derechohabiente de la quincena en curso, archiva el oficio e instruye al Jefe de Sección de Actualización de Vigencia de Derechos para su trámite correspondiente.
13.	<b>Jefe de Sección de Actualización de Vigencia de Derechos</b>	Se entera de la liberación del disco de la población derechohabiente con la base de datos del SAVID actualizada a la quincena correspondiente, así como su disposición en la red interna del ISSEMYM, genera copias del disco y oficio de envío dirigido a las unidades médicas que no cuentan con sistema de red para su consulta, entrega el oficio al Jefe del Departamento para firma y retiene los discos.
14.	<b>Jefe del Departamento de Vigencia de Derechos</b>	Recibe el oficio de envío, firma de autorizado y devuelve al Jefe de Sección de Actualización de Vigencia de Derechos para su distribución correspondiente.
15.	<b>Jefe de Sección de Actualización de Vigencia de Derechos</b>	Recibe oficio de envío autorizado, anexa copias del disco de la población derechohabiente del SAVID actualizada, acude a las unidades médicas y entrega, obtiene acuse de recibo y archiva.
16.	<b>Titular de la unidad médica</b>	Recibe oficio de envío y copia del disco de la población derechohabiente con la base de datos del SAVID actualizada a la quincena correspondiente, se entera de la información contenida en el disco, archiva el oficio recibido y entrega el disco a las áreas usuarias que lo requieran para el desarrollo de sus actividades.
17.	<b>Responsable del área usuaria</b>	Recibe el disco de la población derechohabiente con la base de datos del SAVID actualizada a la quincena correspondiente, se entera de la información y lo utiliza para la prestación de los servicios requeridos por el derechohabiente.





**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la eficiencia en la actualización de la base de datos del Sistema de Afiliación y Vigencia de Derechos (SAVID).

$$\frac{\text{Número de movimientos ingresados quincenalmente a la base de datos de la Población Derechohabiente del Instituto}}{\text{Información total de derechohabientes pensionados y pensionistas registrados quincenalmente}} \times 100 = \text{Porcentaje de derechohabientes cuya información fue actualizada en la base de datos durante la quincena}$$

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

La solicitud de actualización de la base de datos del SAVID queda registrada en el sistema automatizado del CATI de la Unidad de Tecnologías de la Información, y la actualización de la base de datos se ve reflejada en el disco de la población derechohabiente del SAVID.

**FORMATOS E INSTRUCTIVOS:**

No aplica.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y          CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL          ISSEMYM</b>	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2013
	Código: 203F 4300/04
	Página:

**PROCEDIMIENTO:**

Afiliación y Credencialización de los Derechohabientes del ISSEMYM.

**OBJETIVO:**

Garantizar a los servidores públicos, dependientes económicos, pensionados y pensionistas el acceso a las prestaciones establecidas en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, mediante la afiliación y credencialización de los derechohabientes del ISSEMYM.

**ALCANCE:**

Aplica al personal adscrito a las Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente que tienen la responsabilidad de dar atención y seguimiento a las solicitudes para la expedición de credenciales de afiliación al ISSEMYM, así como a los responsables de las instituciones públicas afiliadas al ISSEMYM que imprimen los avisos de movimiento y a los solicitantes de credencialización.

**REFERENCIAS:**

- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Título Primero, Capítulo I, Sección Primera, Art. 5, frac. VI, numerales 5 y 6, Art. 48. Gaceta del Gobierno, 1 de Julio de 2002, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Capítulo IV. De las Atribuciones de los Coordinadores y Jefes de Unidad, Artículo 15. Apartados I, III, IX y XII. Gaceta del Gobierno, 8 de septiembre de 2009.
- Reglamento para la Afiliación de los Derechohabientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Título Primero, Capítulo II, Artículos 4 al 9. Gaceta del Gobierno, 11 de Junio de 2009.
- Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios. Apartado VIII.- Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa: 203F43000 Dirección de Atención al Derechohabiente, 203F43100 Unidad de Atención al Derechohabiente Toluca, 203F43200 Unidad de Atención al Derechohabiente Naucalpan, 203F43300 Unidad de Atención al Derechohabiente Ecatepec. Gaceta del Gobierno, 7 de octubre de 2009.
- "Acuerdo por el que se dan a conocer las cuotas y tarifas para el ejercicio fiscal de 2013, previstas en los artículos 60 E y 60 G, del Título Tercero, "de los ingresos del Estado", capítulo segundo, "de los derechos", del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y del Artículo Sexto transitorio del Decreto número 394, publicado en la Gaceta del Gobierno del 16 de diciembre de 2011, artículo 91 Ter". Gaceta del Gobierno, 1 de enero de 2013.

**RESPONSABILIDADES:**

Las Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente, adscritas a la Dirección de Atención al Derechohabiente, son las unidades administrativas responsables de atender las solicitudes de afiliación y credencialización requeridas por los servidores públicos, dependientes económicos, pensionados y pensionistas del ISSEMYM.

**El Jefe del Departamento de Control y Actualización Documental deberá:**

- Archivar la relación diaria de "Designación de Beneficiarios para el Pago del Seguro por Fallecimiento", con sus formatos, que le remite el Jefe del Área de Afiliación; y el "Reporte Diario de Expedición de Credenciales y Verificación de Vigencia de Derechos", con su respaldo en medio magnético; que le remite el Responsable del Área de Fotografía.

**El Jefe del Área de Afiliación deberá:**

- Recibir la documentación soporte y verificar que los requisitos estén completos para realizar el trámite de afiliación y credencialización.

- Actualizar los datos del servidor público en el SICRED e imprimir el formato “**Designación de Beneficiarios para el Pago del Seguro por Fallecimiento**”.
- Capturar en el SICRED los datos del (los) beneficiario(s) de los servidores públicos.
- Imprimir la relación de “**Designación de Beneficiarios para el Pago del Seguro por Fallecimiento**” para su envío al Departamento de Control y Actualización Documental.

**El Analista Responsable del Trámite de Credencialización deberá:**

- Atender al solicitante e informar sobre los requisitos para realizar el trámite de afiliación y credencialización.
- Actualizar los datos del solicitante de afiliación y credencialización en el SICRED.
- Imprimir el formato “**Designación de Beneficiarios para el Pago del Seguro por Fallecimiento**” en dos tantos.
- Capturar en el SICRED los datos de la “**Designación de Beneficiarios para el Pago del Seguro por Fallecimiento**” del servidor público o pensionado.
- Escanear los documentos presentados para el trámite de afiliación y credencialización.
- Informar al Solicitante que pase a tomarse la foto en la Estación de Biométricos y Digitalización de Documentos.

**El Responsable del Área de Fotografía deberá:**

- Capturar la información correspondiente a: datos, foto, firma y huella dactilar.
- Imprimir el formato “**Reporte Diario de Expedición de Credenciales y Verificación de Vigencia de Derechos**”
- Generar un respaldo en medio magnético de las imágenes y dos de los documentos escaneados.
- Imprimir la credencial de afiliación al ISSEMYM de los derechohabientes.
- Activar el chip de la credencial de afiliación.
- Verificar que los datos del solicitante se hayan cargado al chip.
- Entregar al solicitante la credencial de afiliación al ISSEMYM.

**El Responsable de la Caja deberá:**

- Realizar el cobro indicado por la emisión de la credencial, emitir el recibo de ingresos, firmarlo y entregarlo al solicitante.

**El Solicitante de afiliación y credencialización deberá:**

- Presentar la documentación solicitada para su trámite de afiliación y credencialización al ISSEMYM.
- Realizar el pago por la expedición de identificación institucional del ISSEMYM cuando sea extemporánea.
- Registrar el nombre de su(s) beneficiario(s) y firmar de autorizado el formato de “**Designación de Beneficiarios para el Pago del Seguro por Fallecimiento**”.
- Devolver al Responsable del trámite de credencialización, la credencial anterior en caso de reingreso, renovación o duplicado.
- Realizar el pago del acta informativa por extravío o robo, cuando no efectuó la devolución de la credencial anterior para la expedición de su credencial por renovación o duplicado.
- Firmar el acta informativa por extravío o robo, cuando sea requerida para la expedición de su credencial de afiliación por renovación o duplicado.
- Tramitar su credencial de afiliación que lo acredite como derechohabiente del ISSEMYM.

**DEFINICIONES:**

<b>Credencial de Afiliación:</b>	Identificación oficial que otorga el Instituto para facilitar a los derechohabientes el acceso a las prestaciones que les corresponden conforme a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
<b>Dependiente Económico:</b>	Cónyuge o concubina (o), hijos menores de 18 años, hijos de 18 a 25 años estudiantes e inhabilitados física o mentalmente, ascendientes en línea directa.
<b>Derechohabiente:</b>	Servidor público, pensionado, pensionista, familiares o dependientes económicos que tengan vigentes sus derechos al recibir las prestaciones del Instituto en los términos de la Ley.
<b>Designación de Beneficiarios para el Pago de Seguro por Fallecimiento:</b>	Documento escrito, unilateral, individual, personal, libre, solemne y revocable, mediante el cual, quien lo realiza, dispone para después de su muerte lo que haya de hacerse con sus derechos adquiridos ante el Instituto, respecto del seguro por fallecimiento establecido en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

<b>Documentación Soporte:</b>	Documentos personales del servidor público y/o dependientes económicos, necesarios para realizar el trámite de afiliación.
<b>Duplicado de la Credencial de Afiliación:</b>	Proceso que se realiza por el extravío, robo o destrucción de la credencial de Afiliación.
<b>Estación de Biométricos y Organización de Documentos:</b>	Sistema de captura de datos, imágenes e impresión de credenciales.
<b>Expediente de Trámite:</b>	Integración de la documentación soporte con base a los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, así como aquellos que se requieran para dictaminar la procedencia e improcedencia del trámite.
<b>Reingreso:</b>	Proceso que se realiza cuando el servidor público regresa a laborar al sector público.
<b>Renovación:</b>	Proceso de cambio de credencial de afiliación por cambio de fisonomía, maltrato de la credencial o término de la vigencia de derechos.
<b>Requisitos de Trámite:</b>	Documentos, criterios o lineamientos para conceder, negar, suspender, modificar y/o revocar el trámite correspondiente.
<b>SICRED:</b>	Sistema de Credencialización.
<b>Solicitante de Credencialización:</b>	Todo servidor público, pensionado, pensionista y/o beneficiario, que solicita el trámite de afiliación y credencialización en las Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente del ISSEMYM.
<b>Trámite de Credencialización:</b>	Solicitud y requisitos presentados por los servidores públicos, pensionados, pensionistas y/o beneficiarios, para el trámite de afiliación y obtención de la credencial correspondiente.

**INSUMOS:**

- Solicitud verbal de información para la afiliación y credencialización al ISSEMYM.
- Aviso de Movimiento expedido por la Institución Pública.
- Documentación soporte requerida para acreditar la afiliación y credencialización como derechohabiente del ISSEMYM.

**RESULTADOS:**

- Emisión y entrega de la Credencial de Afiliación al ISSEMYM.
- Designación de beneficiarios para el pago de seguro por fallecimiento.
- Medio magnético con el archivo de la documentación soporte digitalizada.

**INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:**

- Se interrelaciona con todos los procedimientos inherentes a las prestaciones médicas, sociales y económicas que proporciona el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios a sus derechohabientes.

**POLÍTICAS:**

1. Cuando se realice el trámite de afiliación y credencialización y el servidor público sea médico residente, no se imprimirá el formato de **"Designación de Beneficiarios para el Pago de Seguro por Fallecimiento"**, debido a que no cotiza para el Fondo del Sistema Solidario de Reparto; y si es personal de suplencia, se imprimirá Constancia de Identificación Provisional de Derechohabiente, por el periodo comprendido en la Constancia Laboral expedida por el Director, Administrador o Responsable del Área de Recursos Humanos de la Institución Pública donde labora el servidor público.
2. El trámite de credencialización de la esposa, hijos y dependientes económicos se realizará en forma posterior al trámite de afiliación y credencialización del servidor público.
3. Al realizar el trámite de credencialización, el Analista Responsable del trámite deberá informar a los derechohabientes, que tienen la obligación de renovar la identificación institucional: para el caso de menores de edad, su renovación será cada cinco años hasta cumplir 18 años, en el caso de mayores de edad, será cada 10 años.

4. La afiliación y credencialización de los hijos de 18 a 25 años estudiantes en planteles oficiales incorporados a la Secretaría de Educación Pública, tendrá una vigencia por el periodo comprendido por el ciclo escolar descrito en el documento presentado como comprobante de estudios más dos meses; para el caso de estudiantes en sistemas no escolarizados o abiertos no procederá la afiliación correspondiente. Dicho comprobante, deberá ser expedido por la institución o plantel oficial reconocido, en papel membretado en original con sello y firma del titular, no se aceptarán constancias con firmas por ausencia.
5. En el momento en que se realice el trámite de afiliación de dependientes económicos, se le informará al servidor público que en caso de presentarse la defunción de alguno de sus afiliados, deberá notificarlo al Departamento de Vigencia de Derechos del ISSEMYM, para su baja correspondiente, debiendo presentar el acta de defunción original o copia certificada.
6. Todas las credenciales que se realicen por trámite de renovación, se resguardarán en el archivo del Área de Afiliación hasta su destrucción.
7. Las Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente, adscritas a la Dirección de Atención al Derechohabiente, podrán proporcionar una Constancia de Identificación Provisional de Derechohabiente que contenga la fotografía del Derechohabiente y el sello correspondiente, cuando el derechohabiente presente problemas de vigencia de derechos o se encuentre en trámite de pensión y permanezca o requiera de hospitalización, la cual tendrá una vigencia máxima de un mes.
8. El trámite de Reingreso al ISSEMYM se realizará, solamente cuando el servidor público compruebe que realizó el retiro de aportaciones, presentando la hoja de Retiro de Aportaciones, de lo contrario se realizará como Duplicado o Renovación.
9. Cuando el Solicitante de afiliación y credencialización presente acta informativa de robo o extravío de su credencial de afiliación ante el Ministerio Público y se rehúse a dejar el original para el pago del Acta Informativa por extravío o robo de identificación institucional del ISSEMYM, se escaneará y resguardará copia simple explicando y validando el motivo por el cual no se deja el original, y sólo se cobrarán los derechos por la expedición del duplicado de identificación institucional del ISSEMYM (credencial).
10. En la credencial de afiliación o constancia de identificación provisional expedida por el ISSEMYM a los derechohabientes, les será asignada la unidad médica de adscripción que les corresponda, tomando como base su domicilio particular.
11. Los servidores públicos y pensionados podrán renovar la "**Designación de Beneficiarios para el pago de Seguro por Fallecimiento**" en el momento que lo requieran.
12. Cuando el servidor público se haya divorciado, y desee dar de baja a su ex cónyuge, se le solicitará para ello, el acta de divorcio original o copia certificada.
13. Cuando el servidor público o pensionado desee dar de baja a su concubino(a), se le solicitará el acta informativa correspondiente emitida por un Juez.
14. La expedición de la credencial ante el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios es gratuita; sin embargo, si los servidores públicos realizan el trámite después de 30 días hábiles posteriores a la fecha de su alta como servidor público, se les solicitará realizar el pago de los derechos por la expedición de identificación institucional del ISSEMYM.
15. En las Unidades de Atención al Derechohabiente los trámites de afiliación y credencialización deberán solicitarse en el módulo de atención para la asignación del turno correspondiente y en las Oficinas de Atención al Derechohabiente se realizará directamente en el área de afiliación.
16. El Analista Responsable del trámite de credencialización verificará que los servidores públicos, pensionados, pensionistas y familiares, que requieran su afiliación y credencialización al ISSEMYM presenten la documentación y requisitos establecidos en el Reglamento para la Afiliación de los Derechohabientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del 11 de junio de 2009.
17. El Instituto negará la afiliación y el otorgamiento de la identificación institucional, si durante su realización se advierten inconsistencias, irregularidades o falsedad en la documentación presentada por el servidor público, que trasciendan en su resultado.
18. El Analista Responsable del trámite de credencialización verificará que la documentación presentada por el solicitante de afiliación y credencialización sea legible y esté en buen estado, sin tachaduras ni enmendaduras,

- y que los nombres y fechas de nacimiento coincidan en todos los documentos, en caso contrario, no se realizará el trámite hasta que el interesado solvante las inconsistencias que fueron detectadas.
19. Cuando los datos del servidor público no estén correctos en el Sistema de Credencialización, el Responsable del Área de Afiliación realizará las modificaciones en el Sistema.
  20. Cuando los datos del servidor público a credencializar no estén correctos en la Base de Datos de la Población Derechohabiente, el Analista Responsable del trámite de credencialización solicitará al servidor público regularice su situación con la Institución pública donde labora.
  21. El Analista Responsable del trámite de credencialización solicitará al servidor público que no cuente con el Aviso de Movimiento, su comprobante de pago vigente con su clave de afiliación al ISSEMYM para realizar su credencialización al ISSEMYM.
  22. Si el Servidor Público no se encuentra activo en el SICRED, el Analista Responsable del trámite de credencialización enviará el Aviso de Movimiento, escaneado vía correo electrónico al Departamento de Vigencia de Derechos para su activación, solicitando que sea notificado por la misma vía en el momento de que se haya realizado la activación.
  23. Cuando los datos registrados en el Aviso de Movimiento del servidor público no coincidan con los datos de su Acta de Nacimiento, se le informará al servidor público que deberá solicitar la corrección correspondiente en su dependencia donde labora.
  24. Si el nombre y/o apellido del solicitante contiene alguna inconsistencia en los documentos requeridos para realizar el trámite, se elaborará una constancia aclaratoria de identidad y se determinará por economía procesal, siempre y cuando presente los documentos suficientes para su cotejo y acreditación.
  25. El formato de "Designación de Beneficiarios para el pago de Seguro por Fallecimiento" deberá ser requisitado con puño y letra por parte del servidor público o pensionado, firmando o estampando su huella en dos tantos y en caso de que no sepa leer ni escribir, se le solicitará a un acompañante o tercero requisiite el documento.

**DESARROLLO:**

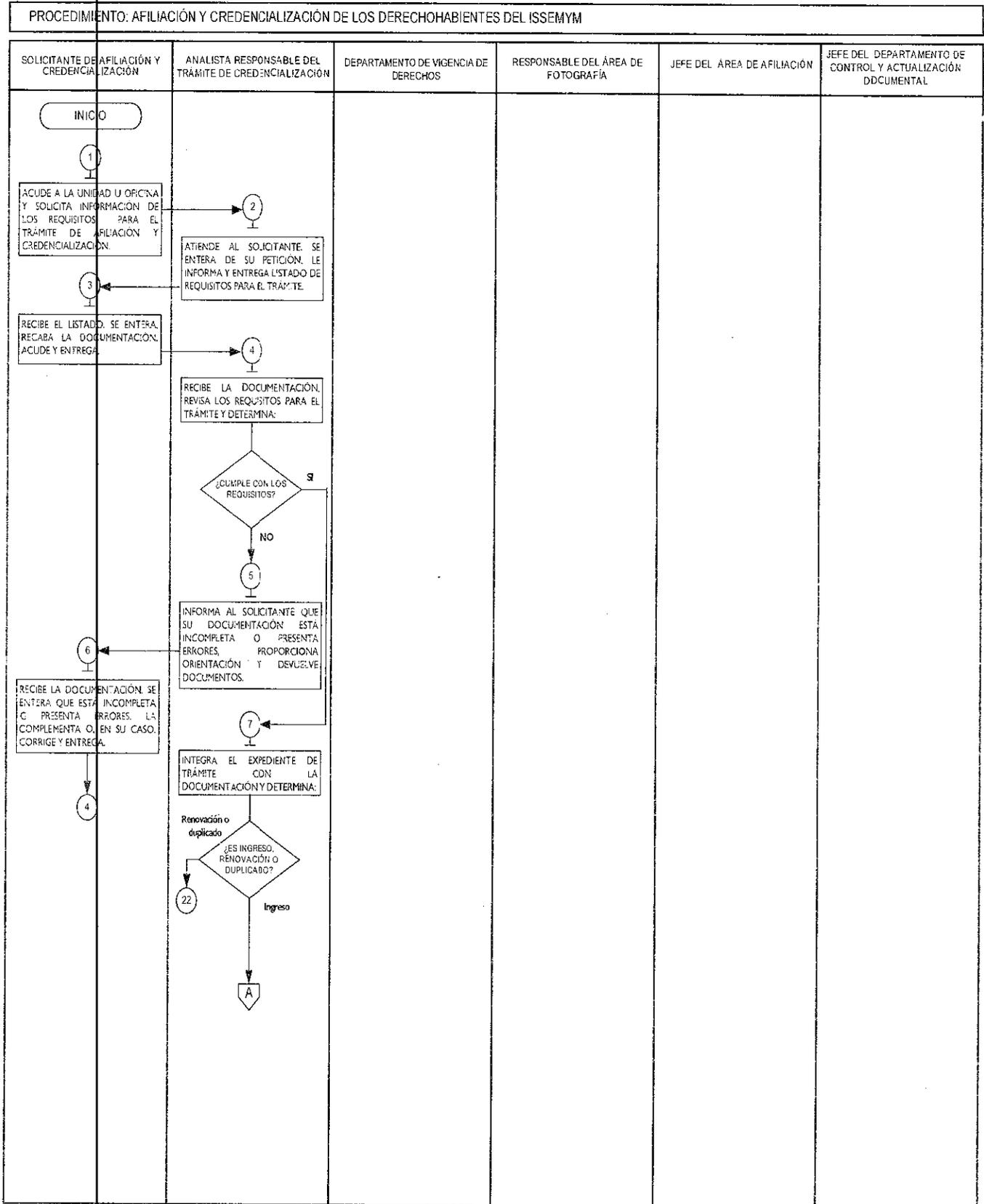
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1.	Solicitante de afiliación y credencialización	Acude a la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente que le corresponde y solicita información de los requisitos para realizar el trámite de afiliación y credencialización al ISSEMYM del servidor público o sus dependientes económicos.
2.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	Atiende al solicitante, se entera de su petición y según sea el caso, le informa y entrega el listado con los requisitos que deberá presentar para realizar el trámite de afiliación y credencialización.
3.	Solicitante de afiliación y credencialización	Recibe el listado, se entera de los requisitos que deberá presentar, recaba la documentación solicitada para su trámite de afiliación y credencialización, acude nuevamente a la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente y entrega documentos.
4.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	Recibe la documentación, revisa los requisitos para realizar el trámite de afiliación y credencialización y determina: <b>¿La documentación presentada cumple con los requisitos solicitados?</b>
5.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable de Trámite de Credencialización	<b>No cumple con los requisitos.</b> Informa al solicitante que la documentación presentada está incompleta o presenta errores, le proporciona orientación y le devuelve la documentación.
6.	Solicitante de afiliación y credencialización	Recibe la documentación, se entera que está incompleta o presenta errores y se retira. Complementa la documentación requerida o, en su caso, corregida y entrega nuevamente en la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente. <b>Se conecta con la operación número cuatro.</b>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
7.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	<p><b>Si cumple con los requisitos:</b>            Integra el expediente de trámite con la documentación recibida y determina:  <b>¿La solicitud corresponde a un ingreso, renovación o duplicado?</b></p>
8.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	<p><b>Si corresponde a un ingreso.</b>            Revisa los datos del servidor público en el Sistema de Credencialización (SICRED) y determina:  <b>¿Está activado?</b></p>
9.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	<p>No está activado.  <b>Escanea el Aviso de Movimiento del servidor público y envía por correo electrónico al Departamento de Vigencia de Derechos para su activación y espera.</b></p>
10.	Departamento de Vigencia de Derechos	<p><b>Recibe correo electrónico con el Aviso de Movimiento del servidor público, revisa los datos, captura en el Sistema de Credencialización (SICRED) y mediante correo electrónico notifica al Analista Responsable del Trámite de Credencialización de la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente que corresponda para continuar el trámite de afiliación y credencialización.</b></p>
11.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	<p><b>Recibe correo electrónico y se entera de la activación del servidor público en el Sistema de Credencialización (SICRED).</b></p>
12.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	<p><b>Si está activado o ya se activó.</b>            Revisa en el Aviso de Movimiento o en el SICRED la fecha de alta del servidor público y determina:  <b>¿Requiere realizar el pago por la expedición de identificación institucional del ISSEMYM?</b></p>
13.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	<p><b>Si requiere realizar el pago.</b>  <b>Informa al solicitante que deberá acudir a la Caja a realizar el pago por la expedición de su identificación institucional, requisita el "Control para la Emisión de Credencial", lo entrega al solicitante y retiene sus documentos.</b></p>
14.	Solicitante de afiliación y credencialización	<p>Se entera de la información, recibe el "Control para la Emisión de Credencial", acude a la Caja y realiza el pago.</p>
15.	Responsable de la Caja	<p>Recibe el "Control para la Emisión de Credencial", realiza el cobro indicado, emite el recibo de ingresos, lo firma, entrega original al solicitante y archiva una copia con el "Control para la Emisión de Credencial" y resguarda efectivo.</p>
16.	Solicitante de afiliación y credencialización	<p>Obtiene el recibo de ingresos, acude con el Analista Responsable del Trámite y se lo entrega.</p>
17.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	<p>Obtiene el recibo de ingresos, anexa a la documentación del solicitante y continua el trámite.</p>
18.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	<p><b>No requiere realizar el pago, o ya lo realizó.</b>            Accesa al SICRED, captura los datos del servidor público y/o de sus dependientes económicos, imprime el formato de "Designación de Beneficiarios para el Pago del Seguro por Fallecimiento" en dos tantos y entrega al solicitante para su llenado correspondiente.</p>
19.	Solicitante de afiliación y credencialización	<p>Recibe el formato de "Designación de Beneficiarios para el Pago del Seguro por Fallecimiento" en dos tantos, registra el nombre de su(s) beneficiario(s), firma de autorizado y lo entrega al Analista Responsable del Trámite.</p>

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
20.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable de Trámite de Credencialización	Recibe el formato " <b>Designación de Beneficiarios para el Pago del Seguro por Fallecimiento</b> " debidamente requisitado en dos tantos con la firma de autorización, ingresa al SICRED, captura los datos del (los) Beneficiario(s), digitaliza los documentos presentados, y resguarda, sella el formato, firma de recibido en un tanto, lo archiva temporalmente y entrega el otro tanto al solicitante junto con la documentación presentada indicándole que espere a ser llamado para la toma de fotografía. Requisita el " <b>Control para la Emisión de Credencial</b> " y entrega al Área de Fotografía. Continúa con la atención hasta que finalice el día. Se conecta con las operaciones no. 33 y 38.
21.	Solicitante de afiliación y credencialización	Recibe un tanto del formato " <b>Designación de Beneficiarios para el Pago del Seguro por Fallecimiento</b> " sellado junto con sus documentos presentados, los resguarda, se entera de la información y espera a ser llamado para la captura de datos e imágenes en la estación de biométricos y digitalización de documentos. Se conecta con la operación no. 34.
22.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	<b>Corresponde a una renovación o duplicado.</b> Informa al solicitante que deberá devolver la credencial anterior o, en su caso, realizar el pago correspondiente.
23.	Solicitante de afiliación y credencialización	Se entera de la información, devuelve la credencial anterior o, en el caso de extravío o robo, le informa que realizará el pago correspondiente para su trámite.
24.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	Se entera de la información y determina: <b>¿Realiza el pago o entrega la credencial anterior?</b>
25.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	<b>Realiza el pago.</b> Captura los datos del solicitante en el SICRED, requisita el " <b>Control para la Emisión de Credencial</b> " y entrega al solicitante indicándole que deberá realizar el pago en la Caja.
26.	Solicitante de afiliación y credencialización	Recibe el " <b>Control para la Emisión de Credencial</b> ", se entera de la información, acude a la Caja, entrega el Control y realiza el pago correspondiente.
27.	Responsable de la Caja	Recibe el " <b>Control para la Emisión de Credencial</b> ", realiza el cobro indicado, emite el recibo de ingresos, lo firma, entrega al solicitante original y archiva copia con el " <b>Control para la Emisión de Credencial</b> " y resguarda efectivo.
28.	Solicitante de afiliación y credencialización	Obtiene el recibo de ingresos, acude con el Analista Responsable del Trámite y se lo entrega.
29.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	Obtiene el recibo de ingresos, genera el <b>Acta Informativa por Extravío o Robo</b> en dos tantos, firma como responsable de la elaboración, obtiene la firma del solicitante en los dos tantos, archiva el recibo de ingresos junto con un tanto del Acta en el expediente, entrega el otro tanto del Acta al solicitante informándole que espere a ser nombrado para la toma de fotografía, elabora el " <b>Control para la Emisión de Credencial</b> " y turna al Área de Fotografía. Continúa con la atención hasta que finalice el día. Se conecta con las operaciones no. 33 y 38.
30.	Solicitante de afiliación y credencialización	Recibe el Acta Informativa por Extravío o Robo, se entera de la información y espera a ser nombrado para la toma de fotografía. Se conecta con la operación no. 34.

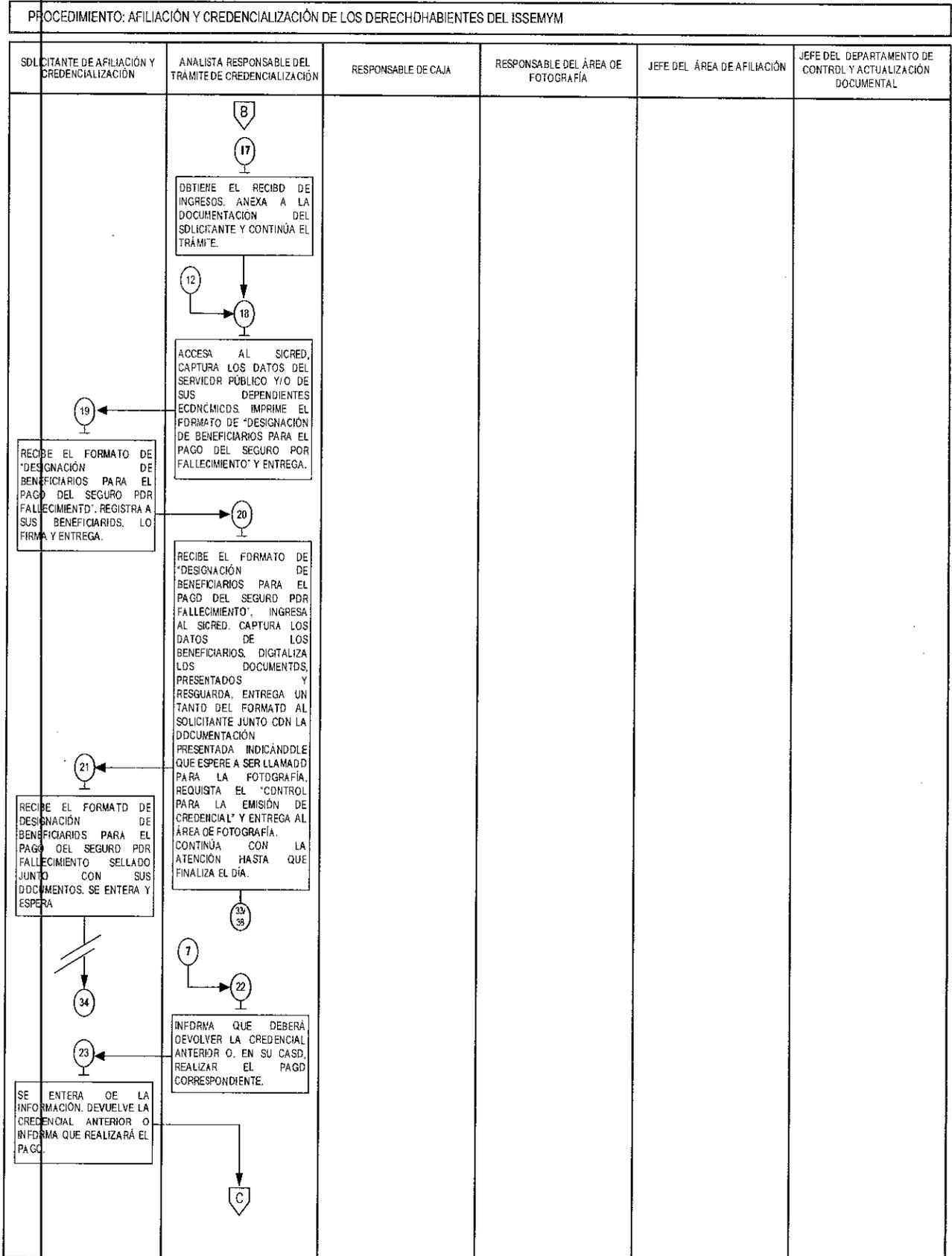
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
31.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable del Trámite de Credencialización	<p>Si entrega la credencial anterior.</p> <p>Recibe la credencial, actualiza los datos del solicitante en el SICRED, le informa que espere a la toma de fotografía, requisita el "Control para la Emisión de Credencial", entrega al Área de Fotografía y archiva la credencial anterior.</p> <p>Continúa con la atención hasta que finalice el día.</p> <p>Se conecta con la operación no. 38.</p>
32.	Solicitante de afiliación y credencialización	<p>Se entera y espera a ser llamado.</p> <p>Se conecta con la operación no. 34.</p>
33.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Responsable del Área de Fotografía	<p>Recibe el "Control para la Emisión de Credencial", revisa los datos y nombra al solicitante para que pase a tomarse la fotografía en la estación de biométricos y digitalización de documentos.</p>
34.	Solicitante de afiliación y credencialización	<p>En el momento de escuchar su nombre, acude a la estación de biométricos.</p>
35.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Responsable del Área de Fotografía	<p>Atiende al solicitante, ingresa al sistema de la estación de biométricos y digitalización de documentos, captura los datos personales, fotografía, firma y huella dactilar, captura el número de folio de la credencial, la imprime, se la entrega al solicitante y continúa con la atención de los solicitantes hasta concluir el día.</p> <p>Se conecta con la operación no. 37.</p>
36.	Solicitante de afiliación y credencialización	<p>Recibe su credencial de afiliación al ISSEMYM para hacer uso de las prestaciones establecidas en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y se retira.</p>
37.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Responsable del Área de Fotografía	<p>Al finalizar el día ingresa al SICRED, imprime el <b>Reporte Diario de Expedición de Credenciales y Verificación de Vigencia de Derechos</b>, genera un respaldo en medio magnético de las imágenes y dos de los documentos escaneados, elabora oficio de envío dirigido al Jefe del Departamento de Control y Actualización Documental, recaba la firma del Jefe de la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente en el oficio, anexa un respaldo del medio magnético con los documentos escaneados al oficio original y al <b>Reporte Diario de Expedición de Credenciales y Verificación de Vigencia de Derechos</b> y entrega, obtiene acuse de recibo en copia de oficio y archiva.</p>
38.	Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente / Analista Responsable de Trámite de Credencialización	<p>Viene de las operaciones no. 20, 29 ó 31.</p> <p>Al finalizar el día emite del SICRED la relación de Designación de Beneficiarios para el Pago del Seguro por Fallecimiento, elabora oficio de envío dirigido al Jefe del Departamento de Control y Actualización Documental, recaba la firma del Jefe de la Unidad u Oficina de Atención al Derechohabiente en el oficio, anexa los formatos de "Designación de Beneficiarios para el Pago del Seguro por Fallecimiento" y una copia de la relación al oficio original y entrega, obtiene acuse de recibo en copia del oficio y archiva.</p>
39.	Jefe del Departamento de Control y Actualización Documental	<p>Recibe el oficio con la relación de la Designación de Beneficiarios para el Pago de Seguro por Fallecimiento y los formatos de "Designación de Beneficiarios para el Pago de Seguro por Fallecimiento", así como el oficio con el <b>Reporte Diario de Expedición de Credenciales y Verificación de Vigencia de Derechos</b> y el respaldo en medio magnético de los documentos escaneados, se entera de la información, archiva los oficios anexo a los reportes diarios y formatos, y resguarda el respaldo de los documentos escaneados para su consulta.</p>

**DIAGRAMACIÓN:**

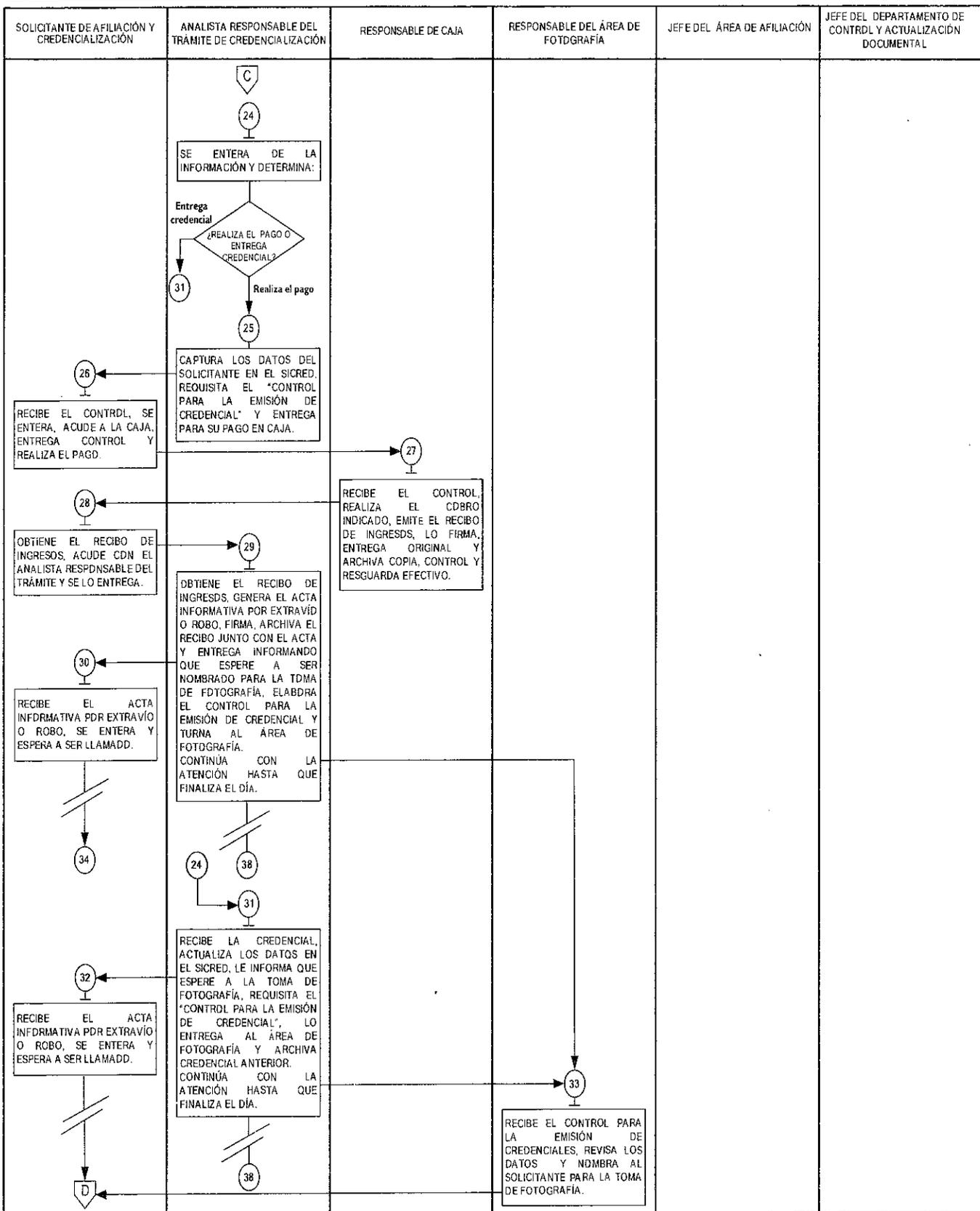


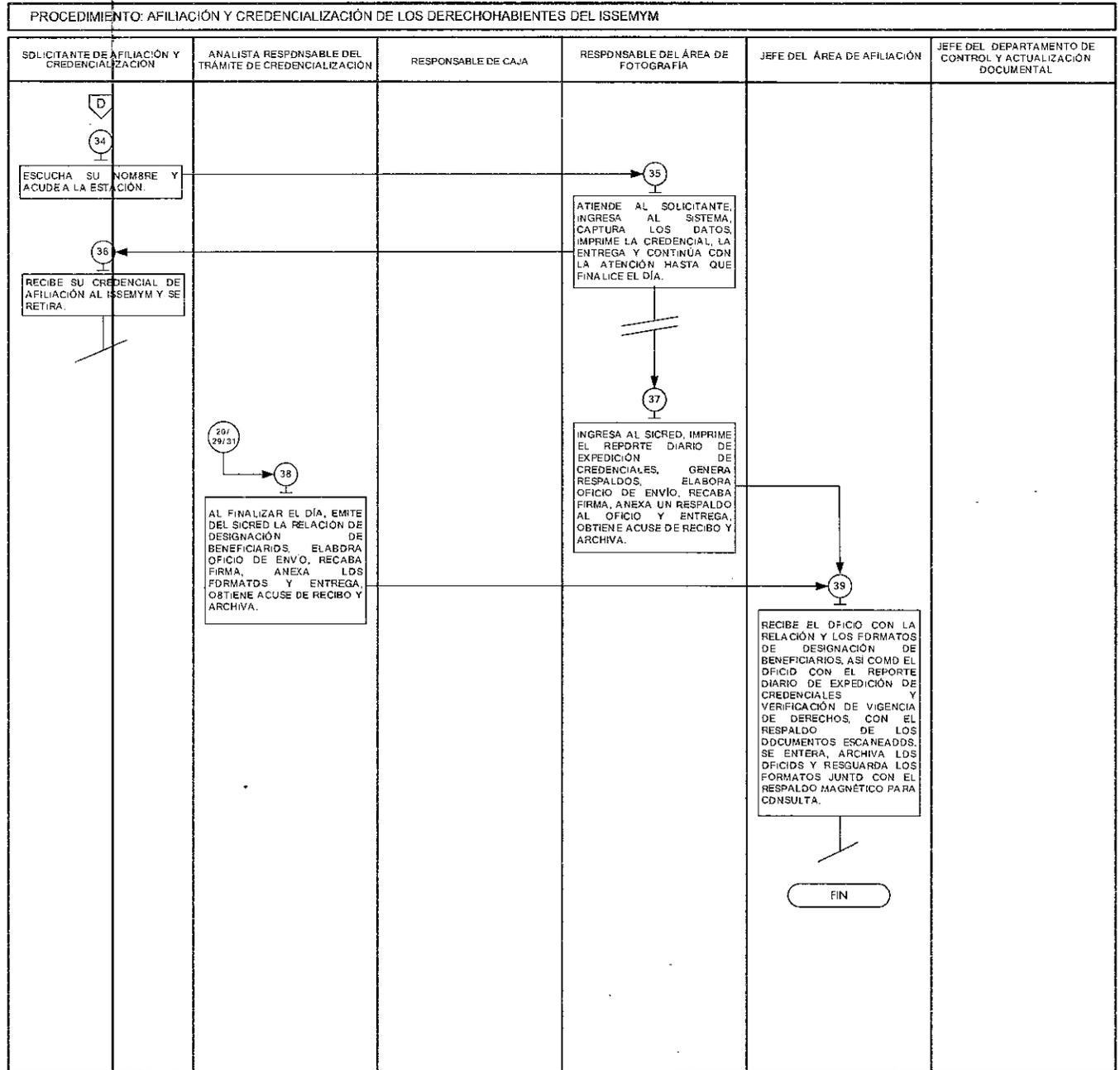
PROCEDIMIENTO: AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHAHABIENTES DEL ISSEMYM

SOLICITANTE DE AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN	ANALISTA RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE CREDENCIALIZACIÓN	DEPARTAMENTO DE VIGENCIA DE DERECHOS	RESPONSABLE DEL ÁREA DE FOTOGRFÍA	JEFE DEL ÁREA DE AFILIACIÓN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL
	<p style="text-align: center;">A</p> <p style="text-align: center;">8</p> <p>REVISA LOS DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL SICRED Y DETERMINA:</p> <p>SI</p> <p>¿ESTÁ ACTIVADO?</p> <p>NO</p> <p style="text-align: center;">9</p> <p>ESCANEA EL AVISO DE MOVIMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO Y ENVÍA POR CORREO ELECTRÓNICO AL DEPARTAMENTO DE VIGENCIA DE DERECHOS PARA SU ACTIVACIÓN.</p> <p style="text-align: center;">10</p> <p>RECIBE CORREO ELECTRÓNICO, REVISA Y CAPTURA DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL SICRED Y MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICA AL ANALISTA RESPONSABLE DEL TRÁMITE.</p> <p style="text-align: center;">11</p> <p>RECIBE CORREO ELECTRÓNICO Y SE ENTERA DE LA ACTIVACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL SICRED.</p> <p style="text-align: center;">12</p> <p>REVISA EN EL AVISO DE MOVIMIENTO O EN EL SICRED LA FECHA DE ALTA Y DETERMINA:</p> <p>NO</p> <p>¿REQUIERE PAGO?</p> <p>SI</p> <p style="text-align: center;">13</p> <p>INFORMA QUE DEBERÁ ACUDIR A CAJA PARA REALIZAR EL PAGO. REQUISITA EL "CONTROL PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES" Y ENTREGA.</p> <p style="text-align: center;">14</p> <p>SE ENTERA, RECIBE EL CONTROL PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES, ACUDE A CAJA Y REALIZA EL PAGO.</p> <p style="text-align: center;">15</p> <p>RECIBE EL CONTROL. REALIZA EL COBRO INDICADO, EMITE EL RECIBO DE INGRESOS, LO FIRMA Y ENTREGA ORIGINAL AL SOLICITANTE, ARCHIVA UNA COPIA CON EL CONTROL Y RESGUARDA EFECTIVO.</p> <p style="text-align: center;">16</p> <p>OBTIENE EL RECIBO DE INGRESOS, ACUDE CON EL ANALISTA RESPONSABLE DEL TRÁMITE Y SE LO ENTREGA.</p> <p style="text-align: center;">B</p>	<p style="text-align: center;">10</p> <p>RECIBE CORREO ELECTRÓNICO, REVISA Y CAPTURA DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL SICRED Y MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICA AL ANALISTA RESPONSABLE DEL TRÁMITE.</p> <p style="text-align: center;">11</p> <p>RECIBE CORREO ELECTRÓNICO, REVISA Y CAPTURA DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL SICRED Y MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICA AL ANALISTA RESPONSABLE DEL TRÁMITE.</p> <p style="text-align: center;">12</p> <p>REVISA EN EL AVISO DE MOVIMIENTO O EN EL SICRED LA FECHA DE ALTA Y DETERMINA:</p> <p>NO</p> <p>¿REQUIERE PAGO?</p> <p>SI</p> <p style="text-align: center;">13</p> <p>INFORMA QUE DEBERÁ ACUDIR A CAJA PARA REALIZAR EL PAGO. REQUISITA EL "CONTROL PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES" Y ENTREGA.</p> <p style="text-align: center;">14</p> <p>SE ENTERA, RECIBE EL CONTROL PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIALES, ACUDE A CAJA Y REALIZA EL PAGO.</p> <p style="text-align: center;">15</p> <p>RECIBE EL CONTROL. REALIZA EL COBRO INDICADO, EMITE EL RECIBO DE INGRESOS, LO FIRMA Y ENTREGA ORIGINAL AL SOLICITANTE, ARCHIVA UNA COPIA CON EL CONTROL Y RESGUARDA EFECTIVO.</p> <p style="text-align: center;">16</p> <p>OBTIENE EL RECIBO DE INGRESOS, ACUDE CON EL ANALISTA RESPONSABLE DEL TRÁMITE Y SE LO ENTREGA.</p> <p style="text-align: center;">B</p>			



PROCEDIMIENTO: AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM





**MEDICIÓN:**

Indicador para medir la eficiencia en la Afiliación y Credencialización de los Derechohabientes del ISSEMYM.

$$\frac{\text{Número de solicitudes atendidas mensualmente}}{\text{Número de solicitudes recibidas mensualmente}} \times 100 = \text{Porcentaje de afiliaciones y credencializaciones realizadas mensualmente.}$$

**REGISTRO DE EVIDENCIAS:**

Los trámites de afiliación y credencialización realizados se ven reflejados en el reporte diario de expedición de credenciales y en el Sistema de Credencialización (SICRED).

La documentación presentada para el trámite de afiliación y credencialización se escanea y respalda en medio magnético para su consulta.

Los formatos de Designación de Beneficiarios para el Pago de Seguro por Fallecimiento, son emitidos por el SICRED, y se envían al Departamento de Control y Actualización Documental para su resguardo.

**FORMATOS E INSTRUCTIVO:**

- Control para la Emisión de Credencial.



Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios  
Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social



CONTROL PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIAL			
1/TIPO DE TRAMITE			
NVO. INGR. <input type="checkbox"/>	REINGR. <input type="checkbox"/>	DUPL. <input type="checkbox"/>	RENOV. <input type="checkbox"/> No. _____
S.P <input type="checkbox"/>	CONY O CONC. <input type="checkbox"/>	HIJO <input type="checkbox"/>	PADRE <input type="checkbox"/> PENSIONADO PENSTA <input type="checkbox"/>
2/CLAVE		DONADOR:	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
		\$	
		\$	
3/VIGENCIA DE DERECHOS		5/RESPONSABLE DE TRAMITE	
BASE DE DATOS <input type="checkbox"/> TALÓN <input type="checkbox"/>			
4/FOLIO CREDENCIAL			

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**NOMBRE DEL FORMATO:** CONTROL PARA LA EMISIÓN DE CREDENCIAL

**OBJETIVO:** Proporcionar al Solicitante de afiliación y credencialización un comprobante para realizar el pago por la expedición extemporánea de su credencialización o, en su caso, por la renovación o duplicado de la credencial de afiliación al ISSEMYM.

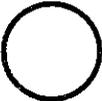
**DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO:** Se genera en original y se entrega al solicitante para su pago en caja y posteriormente se genera otro tanto para el Área de Fotografía.

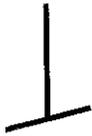
No.	Concepto:	Descripción:
1	Tipo de trámite:	Anotar con una "X" en el cuadro que indique el tipo de trámite que solicita el beneficiario.
2	Clave:	Indicar el número de clave de afiliación al ISSEMYM, del derechohabiente que solicita el trámite.
3	Vigencia de derechos:	Anotar con una "X" el documento fuente donde se verificó la vigencia de derechos del solicitante del trámite.
4	Folio credencial:	Escribir el folio asignado a la credencial de afiliación, emitida al derechohabiente.
5	Responsable de trámite	Escribir el nombre completo y apellidos de la persona que atendió el trámite de afiliación y credencialización del derechohabiente.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM</b>	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2013
	Código: 203F 40000
	Página: VII

**SIMBOLOGÍA**

Para la elaboración de los diagramas se utilizaron los siguientes símbolos, los cuales tienen la representación y significado siguiente:

Símbolo	Representa
	<b>Inicio o final del procedimiento.</b> Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	<b>Conector de Operación.</b> Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	<b>Operación.</b> Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	<b>Conector de hoja en un mismo procedimiento.</b> Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	<b>Decisión.</b> Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	<b>Línea continua.</b> Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.

Símbolo	Representa
	<p><b>Fuera de flujo.</b> Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.</p>
	<p><b>Interrupción del procedimiento.</b> En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.</p>
	<p><b>Conector de procedimientos.</b> Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s). Es importante anotar dentro del símbolo el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia donde va.</p>
	<p><b>Línea de comunicación.</b> Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, Modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de líneas de guiones y continua.</p>

<p><b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDENCIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM</b></p>	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2013
	Código: 203F 40000
	Página: IX

**REGISTRO DE EDICIONES**

Primera edición: Noviembre de 2013, elaboración del manual.

El presente documento deja sin efecto al **Manual de Procedimientos para la Administración de la Plataforma de Recaudación e Información de Seguridad Social PRISMA ISSEMYM** publicado en la Gaceta del Gobierno No. 116 del 21 de junio de 2011.

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDECIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM</b>	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2013
	Código: 203F 40000
	Página: X

**DISTRIBUCIÓN**

El Manual de Procedimientos para la Afiliación y Credencialización de los Derechohábientes del ISSEMYM se elabora en tres tantos, distribuyéndose de la siguiente manera:

- Primer tanto.- Coordinación de Innovación y Calidad para su resguardo.
- Segundo tanto.- Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social para su implantación.
- Tercer tanto.- Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" para su publicación.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA AFILIACIÓN Y CREDECIALIZACIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSEMYM</b>	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2013
	Código: 203F 40000
	Página: XI

**VALIDACIÓN**

**DELFINO REYES PAREDES**  
DIRECTOR GENERAL DEL ISSEMYM  
(RÚBRICA).

**MARÍA DEL CARMEN ROJAS BOLAÑOS**  
COORDINADORA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD  
(RÚBRICA).

**MA. MAGDALENA SÁNCHEZ MILLÁN**  
COORDINADORA DE PRESTACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL  
(RÚBRICA).

**ARIANA LIZBETH VÁZQUEZ LOZA**  
DIRECTORA DE MEJORAMIENTO DE PROCESOS  
(RÚBRICA).

**VIRIDIANA RUÍZ LÓPEZ**  
DIRECTORA DE SEGURIDAD SOCIAL  
(RÚBRICA).

**JESÚS H. CASTILLO AMBRIZ**  
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL  
DERECHOHABIENTE  
(RÚBRICA).

**E. PATRICIA BACA BUENO**  
SUBDIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS  
OPERATIVOS  
(RÚBRICA).

**MARGARITA GONZÁLEZ ROSAS**  
SUBDIRECTORA DE RELACIONES  
INSTITUCIONALES  
(RÚBRICA).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 659/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por CECILIA LOPEZ GONZALEZ; respecto a la adquisición de un bien inmueble, ubicado en la calle Santa Ana, sin número (ahora número 20), San Jorge Pueblo Nuevo, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 metros colinda con calle Santa Ana; al sur: 14.00 metros colinda con Ma. de la Soledad Gómez Colín; al oriente: 20.00 metros colinda con José Luis Sánchez Gómez; al poniente: 20.00 metros colinda con Armando Ismael Orozco. Con una superficie aproximada de 280.00 metros cuadrados.

En fecha siete de diciembre del dos mil cinco, la señora CECILIA LOPEZ GONZALEZ, adquirió por medio de contrato privado de compra-venta celebrado con el señor JOSE LUIS SANCHEZ OCHOA, de un inmueble que se encuentra ubicado en la jurisdicción del Municipio de Metepec; Ordenando la Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten en este Juzgado a deducirlos en términos de Ley.-Ordenado en auto de fecha doce de diciembre del año dos mil trece.

Dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

114.-14 y 17 enero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO identificado con el número F/262757, en contra de CAROLINA SANABRIA SERRANO, expediente 680/2005, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal señaló las doce horas del día veintinueve de enero del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado que es el ubicado en la Vivienda de Interés Social B del Condominio marcado con el número oficial 9, de la calle Molinos del Rey, construido sobre el lote del terreno número 36, manzana 38, del conjunto urbano de tipo de interés social San Buenaventura, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda el precio del avalúo que es de CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares de costumbre de dicha entidad.-México, D.F., a 07 de noviembre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

1-A i.-7 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 627/13, promovido por ROSA LINARES BERNAL, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un inmueble ubicado en: calle Juan Aldama número (antes 24) ahora 32, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 16.69 metros con calle Juan Aldama; al sur: 16.32 metros con Vidal Ortega (Ahora con Susana Sánchez Valle y Zhealy Irenia Gutiérrez López; al oriente: 81.58 metros con Gloria Pérez (ahora Ramón Flores Molotla y al poniente: 81.17 metros con Antonio Pérez Guadarrama. Con una superficie de 1,342.76 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 03/12/2013.-Primer Secretario Adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

116.-14 y 17 enero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por REYES ESPINOSA BALLESTEROS en contra de ALMA GONZALEZ HURTADO, expediente número 845/1998, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda el inmueble hipotecado el ubicado en: LA CASA B GUION UNO, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO CASA DOS, DEL CONJUNTO HORIZONTAL SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE MAR DE NORUEGA, NUMERO ONCE EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, SEGUNDA SECCION, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CON SUPERFICIE DE SETENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y CONSTA DE SALA, COMEDOR, COCINA, DOS RECAMARAS, ALCOBA, BAÑO, ESTACIONAMIENTO, PATIO DE SERVICIO Y JARDIN, CORRESPONDIENDOLE UN INDIVISO DE DIECISEIS ENTEROS SESENTA Y SEIS CENTESIMOS DE POR CIENTO, SOBRE LOS BIENES DE PROPIEDAD COMUN, y para que tenga verificativo la audiencia respectiva se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE; sirviendo de base la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que resulta el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que se convocan postores.

México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

3-A i.-7 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
EDICTO**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

En los autos del expediente número 167/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SALVADOR MONDRAGON JUAREZ, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., la parte actora demanda la USUCAPION del inmueble ubicado en: lote número dieciséis, manzana uno, de la primera sección urbana de San Lorenzo, Unidad Canoras, hoy "Parque Residencial Coacalco", Municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de 213.20 mts., con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 27.40 metros y colinda con lote 15; al sur: en 28.00 metros y colinda con lote 17; al nor oriente: en 7.40 metros y colinda con propiedad particular; al poniente: en 8.00 metros y colinda con Avenida Primavera.

Y que hoy en la actualidad conforme al certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad, con la superficie ya indicada, son las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.40 metros con lote 15; al sur: 28.00 con lote 17; al oriente: 7.40 metros con propiedad privada; al poniente: 8.00 metros con Avenida Primavera.

Y como consecuencia de la prestación anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción que obra en Instituto de la Función Registral bajo la partida 224, del volumen 147, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, con folio real electrónico 259515; asimismo como consecuencia de lo anterior la protocolización ante el Notario y la inscripción de la sentencia ejecutoriada que se declare procedente. El actor manifiesta en forma suscita que en fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y uno, el actor celebró contrato privado de compraventa con el demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., respecto del predio indicado en líneas recedentes; siendo en esa misma fecha que la parte demandada hizo entrega física, material y jurídica del inmueble en mención a la parte actora, quien desde ese momento viene poseyendo la misma, manteniendo la posesión de forma continua, pacífica, pública, ininterrumpida, de buena fe y sin oposición de persona alguna, inmueble sobre el cual la parte actora ha realizado construcciones; manifestando además el actor que a la fecha hace más de cinco años, ha estado poseyendo el bien inmueble anteriormente descrito y deslindado con las condiciones exigidas por la Ley para adquirirlo, motivo por el cual promueve la Usucapión sobre el mismo en contra de la parte demandada. Por tanto y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada, el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los seis (06) días del mes de noviembre del dos mil trece (2013).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1508-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
EDICTO**

A: La codemandada MARIA DEL PILAR CADENA LOZADA.

En el expediente número JOF,336/2012, relativo a la Controversia del Derecho Familiar, sobre Nulidad de Acta de Matrimonio promovido por GLORIA SOTO LOPEZ en contra de ALEJANDRO MARQUEZ VELEZ, la Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Licenciada JULIETA ARACELI GARCIA GARDUÑO, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil trece, ordenó se notifique por edictos a la codemandada MARIA DEL PILAR CADENA LOZADA, respecto de la demanda formulada en su contra por la señora GLORIA SOTO LOPEZ, misma que reclama:

"a) La nulidad del acta de matrimonio suscrita ante la Oficialía del Registro Civil número uno del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número de acta 166, del Libro Segundo, y como consecuencia lógica de lo anterior;

b) Se declare la nulidad del vínculo matrimonial que la une con el señor ALEJANDRO MARQUEZ VELEZ, tal y como se desprende del acta de matrimonio."

Argumentando la actora en lo substancial la actora en los hechos de la demanda:

1.- Que en fecha dos de julio del año 1983 contrajo matrimonio con el señor ALEJANDRO MARQUEZ VELEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal, declarando el contrayente que se encontraba libre de matrimonio;

2.- Que en el mes de enero del año 2012, la actora se entero que el demandado se encontraba ya casado con la señora MARIA DEL PILAR CADENA LOZADA, mediante acta de matrimonio de fecha veintinueve de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, por lo tanto, que el matrimonio de la actora con el demandado se encuentra viciado;

3.- Que el demandado desde el mes de enero del año 2012, ha mostrado una actitud agresiva con la actora y sus dos hijos, poniendo en riesgo a la familia, lo que imposibilita la convivencia con el demandado, por lo que solicita la nulidad del matrimonio.

Haciéndole saber, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponer excepciones que estime convenientes, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo. Así mismo para que en su primer escrito, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de éste Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento: suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, se expide el presente a los doce días del mes de noviembre del año dos mil trece, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godines.-Rúbrica.

5526.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 1357/2010, radicado en el índice de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, JOSE JAVIER VANPRATT APONTE promovió Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), contra PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA S.A., demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración de USUCAPION a su favor de JOSE JAVIER VANPRATT APONTE, sobre el inmueble ubicado en lote ocho (8), manzana once (11), Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor, por las razones, hechos y preceptos del orden legal que invocó; B).- La inscripción de dicho inmueble a su favor, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a fin de que sean cancelados los datos registrales que aparecen a nombre de la parte demandada PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA S.A.; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando sus prestaciones en los siguientes hechos: Que en fecha veinticinco (25) de abril del año mil novecientos noventa y seis (1996) en su carácter de comprador celebró contrato de compraventa con el LIC. JOSE MARTIN FERNANDEZ GONZALEZ, apoderado legal de PROMOCIONES RESIDENCIALES OJO DE AGUA S.A., respecto del inmueble ubicado en el lote ocho (8), manzana once (11), Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, Municipio de Tecámac, Estado de México, predio que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.63 metros con Paseo del Acueducto; al sur: 15.00 metros con lote 02; al oriente: 31.93 metros con lote 09; al poniente: 22.66 metros con lote 07, con una superficie total de 409.43 metros cuadrados; que el precio de la operación fue de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. (\$150,000.00) cantidad que recibió el demandado a su entera satisfacción; el inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, bajo la partida número mil ochocientos treinta y dos (1832), volumen diez (10), Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintidós (22) de julio de mil novecientos setenta y cinco (1975) a nombre de la empresa demandada; que desde la celebración del contrato posee el inmueble de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, en calidad de propietario, por más de cinco años ininterrumpidos. Mediante proveído dictado en fecha diez (10) de diciembre del dos mil diez (2010) se tuvo por admitida la demanda; y por diverso proveído del ocho (8) de noviembre del año dos mil trece (2013), se ordenó la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de México, GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en la Entidad, y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes el día doce (12) de noviembre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, Lic. Alfredo Rodríguez Alvarez.-Rúbrica.

5522.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

GUILLERMINA TOLEDO DE CHAVEZ.

Por este conducto se le hace saber que EVARISTO ADALBERTO CARDENAS VALENCIA, le demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en prolongación Avenida López Mateos sin número, a un costado del Centro

Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; en los autos del expediente número 257/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por EVARISTO ADALBERTO CARDENAS VALENCIA en contra de GUILLERMINA TOLEDO DE CHAVEZ, del inmueble ubicado en calle Nueve (9), lote treinta (30), manzana treinta y cinco (35), Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de doscientos (200.00) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 29; al sur: 20.00 metros con lote 31; al oriente: 10.00 metros con calle 9; al poniente: 10.00 metros con lote 10.

La parte actora manifiesta que en el año de 1996, el señor SAMERON VENTURA CAMARENA le permitió habitar el inmueble ubicado en calle Nueve (9), lote treinta (30), manzana treinta y cinco (35), Colonia Campestre Guadalupeana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, del cual demanda la usucapión; posteriormente en el año de 1998 el señor SAMERON VENTURA CAMARENA le entregó copia de recibo de pago de impuesto predial y se retiró sin que a la fecha lo haya vuelto a ver.

En virtud de ignorar el domicilio de la titular registral GUILLERMINA TOLEDO DE CHAVEZ; con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza a ésta para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibiéndola que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el cuatro de diciembre de dos mil trece.- Fecha de acuerdo: ocho de noviembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

5523.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

En los autos del expediente número 153/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANGELINA MORENO MIRANDA a quien también se le conoce con el nombre de ANGELICA MORENO DE MONDRAGON, en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., la parte actora demanda la USUCAPION del inmueble ubicado en: lote número diecisiete, manzana uno, de la primera sección urbana de San Lorenzo, Unidad Canoras, hoy "Parque Residencial Coacalco", Municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de 217.26 mts2., con las siguientes medidas y colindancias; al nor poniente: en 28.00 metros y colinda con lote 16; al nor oriente: en 7.40 metros y colinda con propiedad particular; al sur oriente: en 28.45 metros y colinda con lote 18; al sur poniente: en 8.00 metros y colinda con Primavera.

Y que hoy en la actualidad conforme al certificado de Inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad, con la superficie ya indicada, son las siguientes medidas y

colindancias; al norte: 28.00 metros con lote 16; al sur: 28.45 metros con lote 18; al oriente: 7.40 metros con propiedad privada, al poniente: 8.00 metros con Avenida Primavera.

Y como consecuencia de la prestación anterior, se ordene la cancelación parcial de la inscripción que obra en Instituto de la Función Registral bajo la partida 224, del volumen 147, Libro Primero, de la Sección Primera, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, con foio real electrónico 259517; asimismo como consecuencia de lo anterior la protocolización ante el Notario y la inscripción de la sentencia ejecutoriada que se declare procedente. El actor manifiesta en forma sucinta que en fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y uno, el actor celebró contrato privado de compraventa con el demandado IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., respecto del predio indicado en líneas recedentes; siendo en esa misma fecha que la parte demandada hizo entrega física, material y jurídica del inmueble en mención a la parte actora, quien desde ese momento viene poseyendo la misma, manteniendo la posesión de forma continua, pacífica, pública, ininterrumpida, de buena fe y sin oposición de persona alguna, inmueble sobre el cual la parte actora ha realizado construcciones; manifestando además el actor que a la fecha hace más de cinco años, ha estado poseyendo el bien inmueble anteriormente descrito y deslindado con las condiciones exigidas por la Ley para adquirirlo, motivo por el cual promueve la Usucapión sobre el mismo en contra de la parte demandada. Por tanto y toda vez que se desconoce el domicilio actual de la demandada, el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Edictos que se expiden a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil trece. (2013).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1508-A1.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTO**

DAR VISTA.

OSCAR CAMACHO QUIROZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MARISOL SALGADO HERNANDEZ, bajo el expediente número 215/2013, promueve en su contra el Juicio de Divorcio Incausado, solicitando se decrete la disolución del vínculo matrimonial a través del Procedimiento Especial, manifestando en sus hechos que en fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, contrajo matrimonio con el señor OSCAR CAMACHO QUIROZ; Que durante su matrimonio procrearon una hija de nombre NOEMI CAMACHO SALGADO; Que establecieron su domicilio conyugal en: calle Misiones E-35, casa 43, Fraccionamiento Misiones, Cuautitlán, México; La parte actora pretende obtener el divorcio sin causa; El Juez por auto de fecha seis de febrero del dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha dieciséis de

octubre del año en curso, ordenó darle vista por medio de edictos, haciéndole saber de la solicitud de divorcio y la propuesta de convenio formulada por MARISOL SALGADO HERNANDEZ, señalando en sus clausulas: PRIMERA: La menor quedara bajo la guarda y custodia de la promovente; SEGUNDA: Que la perdida de la patria potestad la ejercerán ambos padres; TERCERA: Que el domicilio que habitara la promovente con su menor hija será el ubicado en: Alfonso Baldaya, número 53, Colonia Lomas de Capula, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal. Y que el señor OSCAR CAMACHO QUIROZ vivirá durante el procedimiento así como después de ejecutoriado el divorcio en calle Misiones E-35, casa 43, Fraccionamiento Misiones, Cuautitlán, México; quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, para que dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación, señale domicilio dentro de la Cabecera Municipal de Cuautitlán, México, a fin de oír y toda clase de notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.182 del Ordenamiento Jurídico invocado, asimismo para que a más tardar en cualquiera de las dos audiencias de avenimiento, se pronuncie respecto de la solicitud de divorcio y propuesta de convenio formuladas por la solicitante. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la vista.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

5521.-11 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 1125/2012, promovido por la señora MERCEDES LILIA COVARRUBIAS ROMERO, donde solicito el divorcio incausado en contra de BERTIN GARCIA OLIVARES, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.90, 4.91, 4.94, 4.99 del Código Civil en relación con los artículos 2.373 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, se ADMITE LA SOLICITUD PLANTEADA, asimismo con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a BERTIN GARCIA OLIVARES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud de divorcio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndoles saber la tramitación del presente procedimiento, a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal; bajo el apercibimiento legal que para el caso de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones de carácter personal, se le realizara en términos del artículo 1.182 del mismo Código; asimismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a dos de diciembre del año dos mil trece.-Doy Fe.-Validación: Dos de diciembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

5567.-13 diciembre, 8 y 17 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 630/2013: DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LORENZO SANCHEZ DE JESUS, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA DE SAN FERNANDO SIN NUMERO, SAN JORGE PUEBLO NUEVO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: EN DOS LINEAS: 14.00 METROS CON PRIVADA DE SAN FERNANDO Y 09.90 METROS CON IGNACIO DIAZ GOMEZ; AL SUR: 23.00 METROS CON MARYLEXY MEJIA GOMEZ; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS: 04.00 IRMA MARIA FLORES ZARIÑANA Y 10.00 METROS CON IGNACIO DIAZ GOMEZ; AL PONIENTE: 14.00 METROS CON (4.00 METROS) COLINDA CON MARGARITO HILARIO PACHECO CARDENAS Y (10.00 METROS) COLINDA CON JUVENTINA NAVA VAZQUEZ, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 232.00 METROS CUADRADOS, EL QUE ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CELEBRADO CON LA SEÑORA NELLY ZUÑIGA VELAZQUEZ EN FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE. ORDENANDO LA JUEZ SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

117.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

JORGE VALDEZ ANDRADE promoviendo en su propia derecha, ante el Juzgado Primera Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1036/2013, relativa al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial respecto del inmueble ubicada en calle del Sol, también identificada como calle Sol del Norte, y Sol Norte, número 56, Colonia San Cristóbal Centra, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: 1.- Se sirva ordenar la inmatriculación mediante información de dominio, a través de resolución judicial, del terreno antes descrito funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Desde hace más de seis años estoy en posesión como propietaria e ininterrumpidamente del lote arriba señalado; el cual tiene una superficie total de (1,121.30) y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: y con 24.22 metros y colinda con Av. Revaluación Oriente, al sur: en 35.84 metros y colinda con Guadalupe Rivera Rojas (Actualmente Roberto Mendoza Contreras, al oriente: en 36.81 metros y colinda con Guadalupe Rivera Rojas (Actualmente Roberto Mendoza Contreras), al poniente: en 54.14 metros y colinda con calle Sol Norte. 2.- Mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor Victoria Andrade y Avelino Valdés, según consta en el contrato de compra venta de fecha tres de enero de dos mil ocho. 3.- El lote materia del presente procedimiento se encuentre

registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal, Departamento de Traslado de Dominio de esta localidad, bajo el número de folio 33233, y está al corriente al año dos mil trece en el pago de impuesto predial. 4.- El lote que se menciona en el hecho que antecede no se encuentra inscrita a nombre de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Por lo que por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, se ordenó la publicación la solicitud de inscripción por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y sala deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otra de mayor circulación, fíjese además un ejemplar de la solicitud en el inmueble motiva de las presentes diligencias lo anterior con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.321 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de enero de 2014.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia César Ramírez Delgado.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia César Ramírez Delgado.-Rúbrica.  
43-A1.-14 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTO**

C. MA. ELENA ROBLEDO QUINTOS.

En el expediente número JOF/1410/2013, GABRIELA MARTINEZ JAIMES, por su propia derecha, solicita de JESUS ROJO CABRERA, ante el Juzgado Primera Familiar de Texcoco, México, en la vía Especial de Divorcio Incausado, en cumplimiento a las artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, vigente para el Estado de México, se le hace saber a JESUS ROJO CABRERA, que existe una solicitud de divorcio incausado. Basándose en los siguientes hechos: 1.- El día veintitrés de junio de dos mil siete la señora GABRIELA MARTINEZ JAIMES contrajo matrimonio bajo el régimen de separación de bienes con el señor JESUS ROJO CABRERA, ante la Oficialía Número Uno del Registro Civil de Teotihuacán, acta registrada en el libro uno. 2.- De la unión matrimonial antes mencionada, procrearon dos hijas de nombres NORMA PATRICIA ROJO MARTINEZ y FERNANDA GABRIELA ROJO MARTINEZ, quienes a la fecha cuentan ambas con doce años de edad. 3.- Baja protesta decir verdad el último domicilio conyugal la establecieron en calle Cruz de la Misión número siete, Fraccionamiento La Parroquia, lote nueve, manzana tres Teotihuacán, Estado de México. 4.- Manifiesta la solicitante que bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio actual del señor JESUS ROJO CABRERA, toda vez que desde el día siete de julio de dos mil once, que dejó el domicilio conyugal y no tiene noticias de él. 5.- Es su plena voluntad en la solicitud de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial que tiene con el señor JESUS ROJO CABRERA en virtud de no querer continuar con dicha vínculo matrimonial. Propuesta de convenio: Primera: Guarda y custodia.- Que las menores NORMA PATRICIA ROJO MARTINEZ y FERNANDA GABRIELA ROJO MARTINEZ, quien a la fecha cuenta con doce años de edad, permanecerán bajo la guarda y custodia de la suscrita, debida a la edad de estas y en razón de la ausencia de su señor padre, B).- Visitas y convivencias, respecta al régimen de visitas y convivencias propongo sea en el domicilio de las menores, el día sábado y domingo de cada quince días de las nueve de la mañana a las siete de la noche, en relación a los periodos vacacionales y días festivos sea alterno es decir la mitad de cada periodo para cada uno de los padres, iniciando el primer periodo con la señora GABRIELA MARTINEZ JAIMES. C).- Domicilio, manifiesta que el

último domicilio donde se hizo vida en común fue el ubicado en calle Cruz de la Misión número siete, Fraccionamiento La Parroquia, lote nueve, manzana tres Teotihuacán, Estado de México, lugar en donde hoy habita la solicitante. D).- Alimentos se propone que se fije como pensión alimenticia para las menores hijas el 50% (cincuenta por ciento) de todas y cada una de las percepciones ordinarias y extraordinarias que perciban el señor a fin de sufragar los gastos de mis menores hijas, el cual deberá de ser depositado en la Institución Bancaria, denominada BANAMEX en la tarjeta de identificación con la siguiente numeración 5256780786455995 a nombre de la solicitante en relación a la garantía propongo sea a través de fianza que exhiba el señor JESUS ROJO CABRERA, respecto a los alimentos entre los cónyuges no se establece toda vez que ambos obtenemos ingresos propios para sufragar los gastos. E).- Separación de bienes. Se manifiesta bajo protesta de decir verdad que el matrimonio de la solicitante y el señor JESUS ROJO CABRERA, se celebró bajo el régimen de separación de bienes, no realizaron capitulaciones matrimoniales, además de que durante el matrimonio no se adquirieron bienes inmuebles, ni muebles como menaje de cocina ya que siempre vivimos en casa de mi señora madre, por lo tanto no existe liquidación alguna. Toda vez que la solicitante ignora su domicilio y paradero actual del cónyuge citado, dese vista con la solicitud y propuesta de convenio en la vía Especial el Divorcio Incausado, a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo, se previene a la cónyuge citada para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.-Se expide el presente edicto a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación, catorce de noviembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Florencia Fernández.-Rúbrica.

3-B1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

DEMANDADO: LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA.

ROCIO CISNEROS RAMOS, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 627/13, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA y ARNULFO OCAÑA MORA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

1.- De los hoy demandados LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA y ARNULFO OCAÑA MORA, reclamo la propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en Sección A, Manzana 3-B, lote 6, Colonia Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 714, volumen 158, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto de 1985, folio real electrónico número 216329 00216329 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México.

2.- En consecuencia de las consideraciones anteriores que se reclaman a los hoy demandados se declare que han perdido la propiedad del inmueble que motiva el presente juicio por lo tanto se envíe oficio al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Cuautitlán, Estado de México, para que se haga la cancelación de los asientos registrales que se encuentran a nombre de la demandada LAGO DE

GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA, e inscriba a nombre del suscrito promovente por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva.

3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha 3 de Marzo del año 2000, adquirí por medio del Contrato de Compraventa el bien inmueble ubicado en Sección A, Manzana 3-B, lote 6, Colonia Fraccionamiento Lago de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con quien se dijo ser propietario del mismo, el C. ARNULFO OCAÑA MORA, lo que acredito con el original del Contrato de Compraventa, mismo que se agrega al presente escrito inicial de demanda como anexo número uno. En el momento de la celebración de dicho contrato fungió como testigo del mismo la C. GRACIELA MORALES SANTIAGO, misma persona que falleció en fecha 6 de julio del 2003, lo que se acredita con el acta de defunción que se agrega al presente curso de demanda por lo cual el contrato privado de compraventa adquiere el carácter de ser de fecha cierta. El inmueble materia del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 15.36 metros con calle de Halcón, al noreste: 15.30 metros con lotes 64 y 65, al sureste: 19.40 metros con lote 5, al noroeste: 18.28 metros con lote 7. Superficie total: 288.14 metros cuadrados.

En el momento de la celebración del Contrato Privado de Compraventa, se estipuló como precio de la misma la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que se encuentra cubierta totalmente a la fecha.

Durante el tiempo que he estado poseyendo dicho inmueble lo ha sido en carácter de propietario, sin ser molestado en mi posesión en ningún momento y desde la fecha en que celebré dicho contrato con el C. ARNULFO OCAÑA MORA, por lo cual no he dejado de poseerlo a la vista de todos los vecinos, por lo que la posesión que detento ha sido pública, pacífica, continua y con el carácter de propietario, lo que probaré en su momento procesal oportuno con los testigos dignos de fe.

La suscrita promovente ha poseído de buena fe el inmueble del presente juicio, debiéndose tomar en consideración que se denomina poseedor de buena fe al que entra en la posesión en virtud de un título suficiente para darle derecho de poseer.

Se entiende por posesión pacífica a la que se adquiere sin violencia: la posesión continua como aquella la cual no ha sido interrumpida y por posesión pública a la que se disfruta de manera que pueda ser conocida por todos y conforme al Código Civil que señala que sólo la posesión que se adquiere y disfruta en concepto de dueña puede producir la prescripción positiva.

El inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 714, volumen 158, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto de 1985, folio real número 216329 00216329 lo que se acredita con el Certificado de Inscripción que se agrega a la presente demanda, acreditando que dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de la hoy demandada LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA, de quien por ser propietario Registral le demando la Prescripción Positiva.

En virtud de lo anterior y toda vez que los hoy demandados no me otorgaron la plenitud de la propiedad del inmueble materia del presente juicio es que acudo a la usucapión para purgar vicios, lo anterior con fundamento en el artículo 109 fracción XV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y es por ello que promuevo en la vía y forma en que lo hago, reclamando de los hoy demandados todas y cada una de las prestaciones que menciono en el presente curso de demanda.

Igualmente solicito a su Señoría que una vez que cause ejecutoria la sentencia dictada por su Señoría, se gire atento oficio a la Oficina de Catastro, Municipal en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que proceda hacer el cobro de los impuestos correspondientes al pago de predial así como al Impuesto de Traslado de Dominio a nombre del nuevo propietario en términos de Ley.

Asimismo, por auto del dos de diciembre del año en curso, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a la demandada LAGO DE GUADALUPE SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma y por tal motivo se le hace saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil trece.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil trece, firmando la Secretario Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 213/2011.

JUICIO: Sucesorio Intestamentario a bienes de SOTO SOLIS FRANCISCO, Denunciado por: MARCO ANTONIO y GLORIA PATRICIA DE APELLIDOS SOTO DAVILA.

ARACELI IDALIA FLORES REYES.

La Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del dos mil trece, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó llamar a juicio a ARACELI IDALIA FLORES REYES, por medio de edictos; haciéndole saber los siguientes hechos:

- 1.- Según se acredita con el acta de matrimonio que se acompaña como anexo 2, el de cujus estuvo casado con la señora GLORIA DAVILA ZAMORA, bajo el régimen de sociedad conyugal.
- 2.- Del matrimonio referido en el hecho anterior, los señores FRANCISCO SOTO SOLIS y GLORIA DAVILA ZAMORA, procrearon cuatro hijos de nombres FRANCISCO IVAN, GUSTAVO ADAN, GLORIA PATRICIA y MARCO ANTONIO de apellidos SOTO DAVILA,
- 3.- De los hijos del matrimonio a la fecha sólo sobreviven dos, que somos los promoventes, en virtud de que en fecha 30 de marzo de 2001, falleció el señor FRANCISCO IVAN SOTO DAVILA, igualmente el 31 de diciembre de 1961 falleció del niño GUSTAVO ADAN SOTO DAVILA.

4.- También se hace del conocimiento que con fecha 6 de febrero de 2001, falleció nuestra madre GLORIA DAVILA ZAMORA.

5.- Es competente su Señoría para conocer del presente Juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, para lo cual se acompaña recibo telefónico correspondiente a la fecha en que falleció el de cujus.

Por lo tanto, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a deducir sus derechos, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.

Para su publicación ordenada por auto de fecha 3 diciembre y 25 de noviembre del 2013.-Naucalpan de Juárez, México, 13 de diciembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

DEMANDADO: ALEJANDRO CERVANTES VALDES.

CARLOS CHAVERRIA TORRES, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 644/2013, Juicio Ordinario Civil, en contra de ALEJANDRO CERVANTES VALDES, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

- A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, y en consecuencia se declare que de poseedor me he convertido en propietario respecto de la vivienda Dúplex marcada con el número oficial veinte planta baja, ubicada en la calle de Bosques de Cipreses, construida sobre el lote tres, de la manzana sesenta y seis, sección "B", ubicada en Bosques de la Hacienda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de cincuenta y tres metros ocho decímetros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en cuatro tramos: en dos metros noventa y cuatro centímetros, con vivienda número veintidós, del régimen dos, en dos metros, con área jardinada común al régimen en posesión del condominio en planta baja, en dos metros noventa y cuatro centímetros, con vivienda número veintidós del régimen dos y en dos metros doce centímetros, con área jardinada común al régimen en posesión del condominio en planta baja; al sureste: en dos tramos: en tres metros setenta y nueve centímetros, y en tres metros veintiún centímetros, con área jardinada común al régimen en posesión del condominio en planta baja; al suroeste: en un tramo de diez metros, con vivienda número dieciocho del régimen cuatro; al noroeste: en un tramo de siete metros, con calle Bosques de Cipreses área común al régimen tres de por medio. ARRIBA, con vivienda número veinte "A", del régimen tres. ABAJO, con terreno firme.
- B) La declaración judicial de que la sentencia pronunciada en este Juicio me sirva de título de propiedad.
- C) La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial y en su lugar se ordene la inscripción a mi favor de la sentencia pronunciada en virtud de que me encuentro dentro del supuesto establecido por el párrafo segundo del artículo 5.141 de Código Civil vigente en la entidad.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha 17 de noviembre de 2003, adquirí por medio de contrato privado de compraventa celebrado con el Sr. ALEJANDRO CERVANTES VALDES, el inmueble descrito con anterioridad, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado, el cual en fecha de la celebración del contrato se encuentra en posesión del inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública y toda vez que acredite la posesión del inmueble, se ordene al titular del Instituto de la Función Registral la cancelación de la inscripción que aparece a favor del demandado y en su lugar se ordene la inscripción de la sentencia pronunciada a su favor a efecto de servirle como título de propiedad.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado ALEJANDRO CERVANTES VALDES, se les emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado en los Estrados de este Recinto Judicial una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil trece.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil trece, firmando la Secretario Judicial, Licenciada María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TULTITLAN  
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente marcado con el número 104/2013, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ELIAS CASANOVA AGUILAR en contra de MANUEL HERRERA MUNGUIA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tultitlán, Estado de México, por auto dictado en fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, ordenó emplazar a MANUEL HERRERA MUNGUIA, por medio de edictos, haciéndole saber que ELIAS CASANOVA AGUILAR, le reclama el pago de las siguientes prestaciones: a) La desocupación; y entrega a favor de ELIAS CASANOVA AGUILAR, de la casa habitación, ubicada en Avenida Glifos, manzana 13, lote 11, casa "C", Portal San Pablo II, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, por falta de pago de quince mensualidades rentísticas a razón de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada una; b) El pago de la cantidad de \$19,500.00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de quince mensualidades rentísticas no pagadas, a razón de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada una, que corresponden a los meses de noviembre y diciembre del dos mil once, doce meses del año dos

mil doce, enero del año dos mil trece, más las mensualidades que se siguen venciendo hasta que tenga verificativo la entrega de la casa habitación arrendada; c) El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación de este juicio. Fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso. Ordenando ésta publicación por tres veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación amplia de cobertura Nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, haciéndole saber que deberá de presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de emplazamiento, en estas condiciones; se expiden a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Solano Salas.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V. y FAREWAY MARINA & BEACH CLUB S.A. DE C.V.

El Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México en su acuerdo de fecha trece de abril del año dos mil trece, dictado en el expediente 161/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TRUJILLO OLGUIN MARIA SONIA, en contra de INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA STAR BUILDINGS S.A. DE C.V. y FAREWAY MARINA & BEACH CLUB S.A. DE C.V., se ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama:

1.- El cumplimiento forzoso y por ende, la formalización del contrato firmado entre la suscrita y la empresa STAR BUILDINGS S.A. DE C.V., en fecha 1 de julio del 2005, respecto de la compraventa del departamento número 601, del edificio o torre C, de la manzana XII, del conjunto residencial denominado Mirabella III ubicado en Avenida Lomas del Río Poniente #4 Fraccionamiento Lomas del Río, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- La declaración judicial que la suscrita es la propietaria del departamento número 601 del edificio o torre C, de la manzana XII, del conjunto residencial denominado Mirabella III, ubicado en Avenida Lomas del Río Poniente #4, Fraccionamiento Lomas del Río, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53830; 3.- El escrituramiento a mi favor, respecto del departamento señalado en la prestación 1, del presente escrito y su debida inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Municipio de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan; 4.- El pago de daños y perjuicios que ha causado la demandada, derivados del incumplimiento del contrato de fecha 1 de julio del 2005, y que se cuantificaran en ejecución de sentencia; 5.- Los gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente incidente.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijara además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Aperciéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

## NOTIFIQUESE

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en el periódico Diario El Amanecer, se expide el presente en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cuatro de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de noviembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

FRANCISCO JAVIER PEREA LEGARIA, por su propio derecho, promueven en el expediente 103/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapición), contra INVERSIONES DEL LAGO, S.A. DE C.V. y SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- De los hoy demandados INVERSIONES DEL LAGO, S.A. y SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ, reclamo la propiedad por prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Avenida Campestre del Lago, manzana XVII A, lote 4, Colonia Campestre del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 563, volumen 93, Libro Primero, de fecha 28 de mayo de 1981, folio real electrónico número 00207963 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. 2.- Se declare que los hoy demandados han perdido la propiedad del inmueble que motiva el presente juicio por lo tanto se envíe oficio al C. Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Cuautitlán, Estado de México, para que se haga la cancelación de los asientos registrales que se encuentran a nombre de la demandada INVERSIONES DEL LAGO, S.A. DE C.V., e inscriba a nombre del suscrito promovente por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando su demanda en las siguientes hechas: 1.- En fecha 7 de octubre de 2001 adquirí por medio del contrato de compraventa el bien inmueble ubicado en calle Avenida Campestre del Lago, manzana XVII A, lote 4, Colonia Campestre del Lago, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con quien se dijo ser propietario del mismo el C. SECUNDINO DEL RIVERO SANCHEZ. 2.- El inmueble materia del presente juicio tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 29.105 metros con lote 5; al sureste: 28.751 metros con lote 3; al noreste: 32.196 metros con andador; al suroeste: 20.00 metros con Avenida Campestre del Lago, con una superficie total de 750.40 metros cuadrados. 3.- El precio de la compraventa se estipuló en la cantidad de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se encuentra cubierta totalmente a la fecha. 4.- La posesión que detento ha sido pública, pacífica, continua y con el carácter de propietario. 5.- Se ha poseído de buena fe el inmueble del presente juicio. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 563, volumen 93, Libro Primero, de fecha 28 de mayo de 1981, folio real número 00207963. 7.- Toda vez que los demandados no me otorgaron la plenitud de la propiedad del inmueble, promuevo en la vía y forma indicada. 8.- Asimismo y una vez que cause ejecutoria la sentencia dictada se gire atento oficio a la Oficina de Catastro Municipal en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que proceda hacer el cobro de los impuestos correspondientes al pago de predial, así como al impuesto de traslado de dominio a nombre del nuevo propietario. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiuno de noviembre de dos mil trece, ordenó emplazar a los demandados INVERSIONES DEL LAGO, S.A. DE C.V., y SECUNDINO DEL

RIVERO SANCHEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los dos días del mes de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Dos de diciembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
EDICTO**

En los autos del expediente 839/2010, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DEL CARMEN RIVERO MUNGUIA, MARIA DEL CARMEN RIVERO MUNGUIA, TERESA RIVERO MUNGUIA, FELIPE RIVERO MUNGUIA y OLIVIA RIVERO MUNGUIA, mediante auto de fecha tres de diciembre de dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte codemandada IMELDA DURAN CHAVEZ por medio de edictos, solicitando I. La Nulidad de Juicio de Usucapición promovido por HORTENCIA RIVERO MUNGUIA y radicado en el Juzgado Octavo de lo Civil, expediente 711/2007, en virtud de que el inmueble pertenece al acervo hereditario II.- La nulidad del contrato de compra venta celebrado entre HORTENCIA RIVERO MUNGUIA e IMELDA DURAN CHAVEZ. III. La revocación de la calidad de heredera y de los derechos hereditarios que le correspondan por hacer mal uso del acervo hereditario. IV. El pago de gastos y costas que, en su caso, genere el presente juicio. HECHOS: I.- Mediante convenio celebrado entre el HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ y JOSE LUIS RIVERO MARTINEZ, respecto de un predio que se ubicaba en el que se ubica actualmente el Mercado de San Bartolo Naucalpan, por lo que fue indemnizado y le proporcionaron otro, siendo el ubicado en: lote cuatro, manzana uno, sección Venus, Fraccionamiento Parque Industrial de Naucalpan, actualmente ubicado en calle Cruz de Vicentico, número nueve, Colonia Parque Industrial. II.- En 1969 el inmueble permutado al señor JOSE LUIS RIVERO MARTINEZ fue adquirido a Constructora Parque Industrial S.A. de C.V., por conducto del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez y posteriormente el Ayuntamiento le dio la posesión a JOSE LUIS ROMERO MARTINEZ, aunque no se realizaron los cambios de propietario y por ende el Registro Público de la Propiedad se encontraba registrado a nombre de CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL S.A. DE C.V. III.- El señor JOSE LUIS RIVERO MARTINEZ tomó posesión del inmueble, realizando actos de dominio. A su fallecimiento el inmueble citado quedó intestado. IV.- En el año dos mil nueve ante el Juzgado Tercero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México se inició Juicio Intestamentario a bienes de VIRGINIA MUNGUIA CUEVA, JOSE LUIS RIVERO MARTINEZ y EVA RIVERO MUNGUIA respecto del inmueble ubicado en lote cuatro, manzana uno, sección Venus, Fraccionamiento Parque Industrial de Naucalpan, actualmente ubicado en calle Cruz de Vicentico, número nueve, Colonia Parque Industrial, teniendo del conocimiento que la señora HORTENCIA RIVERO MUNGUIA tramitó Juicio de Usucapición en contra de CONSTRUCTORA PARQUE INDUSTRIAL S.A. DE C.V. e IMELDA DURAN CHAVEZ radicado ante el Juzgado Octavo Civil de esta localidad bajo el expediente 711/2007; la señora HORTENCIA RIVERO MUNGUIA manifestó que adquirió dicho inmueble en fecha siete de noviembre de dos mil diez, mediante contrato de compra venta

de la señora IMELDA DURAN CHAVEZ. V.- En fecha quince de julio de dos mil ocho, el Juez Octavo de lo Civil en el resolutivo segundo declara como propietaria a HORTENCIA RIVERO MUNGUIA del bien inmueble ubicado en lote cuatro, manzana uno, sección Venus, Fraccionamiento Parque Industrial de Naucalpan, actualmente ubicado en calle Cruz de Vicentico, número nueve.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Ordenamiento Legal en cita. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de tres de diciembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera instancia de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

En los autos del expediente 1240/2013, relativo a la demanda admitida en la vía de Juicio Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado promovido por ANTONIO MONTOYA MONTOYA en contra de ALICIA GONZALEZ ROMERO, el Juez del conocimiento dictó los siguientes: AUTO.- CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a ANTONIO MONTOYA MONTOYA, visto su contenido, en consecuencia con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a ALICIA GONZALEZ ROMERO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la misma que debe presentarse a juicio a manifestar lo que a su derecho corresponda dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad, debiendo la Secretaría fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento. NOTIFIQUESE. HECHOS. 1.- Con fecha 24 de noviembre de 1997, el suscrito contrajo matrimonio con la señora ALICIA GONZALEZ ROMERO, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Tlalnepantla, Estado de México anexando copia certificada de la misma... 2.- Durante el matrimonio procreamos dos hijos de nombres MARCO ANTONIO y PAOLA SARAI de apellidos MONTOYA GONZALEZ que en la actualidad cuentan con la edad de 14 y 8 años de edad, acreditándolo con las actas debidamente certificadas de las mismas... 3.- Nuestro último domicilio lo establecimos en calle Río Neva número 5, Colonia Ejidos de Socorro, Cuautitlán Izcalli, Estado de México... 4.- En fecha 25 de marzo del año dos mil diez, mi cónyuge ALICIA GONZALEZ ROMERO, abandono el domicilio conyugal, por lo que manifiesto

que hasta la fecha desconozco su paradero de la misma para notificar, para tal efecto solicito se realice por medio de edictos 5.- Es la firme manifestación del suscrito no querer continuar con el matrimonio que me une a la señora ALICIA GONZALEZ ROMERO, motivo por el cual recurro ante su Señoría par obtener legalmente la disolución del vínculo matrimonial, en efecto anexo para ello, la propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cinco de diciembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mireya Villarruel Alcalá.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
EDICTO**

En los autos del expediente 834/2013, relativo a la demanda admitida en el Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, el Juez del conocimiento dictó los siguientes autos: AUTO.- CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, CON EL ESCRITO DE CUENTA Y DEMAS DOCUMENTOS SE TIENE POR PRESENTADO A RAFAEL ESCAMILLA CRUZ, promoviendo por su propio derecho Divorcio Incausado de MARIA DE JESUS CABALLERO CHAVEZ, visto su contenido, con fundamento en los artículos 2.273 y 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en relación con los artículos 4.89, 4.91, 4.98, 4.99 y 4.110 del Código Civil vigente en el Estado de México, SE ADMITE LA SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO, teniendo por propuesto el convenio que se anexa; en consecuencia en el domicilio que se proporciona en el de cuenta, dese vista a MARIA DE JESUS CABALLERO CHAVEZ, para que exponga lo que a su derecho e interés corresponda y, manifieste su conformidad o presente su contrapropuesta con el convenio presentado por su contraria; y se le previene para que al momento de desahogar la vista señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Debiendo el Secretario fijar en la puerta del Juzgado o tabla de avisos una copia íntegra de este auto por todo el tiempo para darle vista. OTRO AUTO.- EN FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE; SE ORDENO GIRAR LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES A FIN DE PROCEDER A LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA CONYUGE DIVORCIANTE, Y HECHO LO ANTERIOR Y AL NO HABERSE LOCALIZADO A LA CONYUGE DIVORCIANTE, SE ORDENO DARLE VISTA A LA CONYUGE DIVORCIANTE POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO A FIN DE QUE DENTRO DE CINCO DIAS DE CONTESTACION A LA SOLICITUD DE DIVORCIO Y EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONFESO DE LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA DEMANDA.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIREYA VILLARRUEL ALCALA.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS Juez Octavo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha siete de noviembre del dos mil trece dictado en el

expediente número 253/13, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por ANA SANCHEZ FLORES en contra de BENITO VARELA PEREZ, con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a ANA SANCHEZ FLORES visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 de Código de Procedimientos Civiles se tiene por hechas las manifestaciones que realiza la ocurrente, por lo que, notifíquese a BENITO VARELA PEREZ, a través de edictos, la radicación del Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, que contendrá una relación de la sucesión, que se publicarán, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

#### PRESTACIONES RECLAMADAS

1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad, así como por lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

---

#### JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

CESAR PRIOR REYES, promueve por su propio derecho, en el expediente 359/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de EMIGDIO SANCHEZ LUBRERAS y TEODORO IXTLAPALE LUMBRERAS reclamando las siguientes prestaciones: a) De EMIGDIO SANCHEZ LUBRERAS y TEODORO IXTLAPALE LUMBRERAS, les demando a mi favor la USUCAPION, toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en calle Francisco Aguilera, lote seis, manzana diecinueve, Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 30.00 metros con lote 7; al sureste: en 20.00 metros con lote 14; al noroeste: en 20.00 metros con calle Francisco Aguilera; al suroeste: en 30.00 metros con lote 5, teniendo una superficie total de 600.00 m2 (seiscientos metros cuadrados); b) Como consecuencia de la declaración judicial de la USUCAPION que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado; c) La inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia vigente en la Entidad, en calidad de legítimo dueño, ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda, aparece el predio base de la presente acción inscrito a nombre de TEODORO IXTLAPALE LUMBRERAS, misma que deberá efectuarse en la partida número 763, del volumen 606, Libro Primero, Sección Primera y de fecha 30 de abril de 1985; bajo los siguientes hechos 1) Con fecha 22 de octubre de 1991, adquirí mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el EMIGDIO SANCHEZ LUMBRERAS, el predio ubicado en calle Francisco Aguilera, lote 6, manzana 19, Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como se acredita con el contrato original que se acompaña como anexo 1, a su vez el EMIGDIO SANCHEZ LUMBRERAS, adquirió dicho predio de TEODORO IXTLAPALE LUMBRERAS; 2) El lote de terreno motivo de la presente cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en 30.00 metros con lote 7; al sureste: en 20.00 metros con lote 14; al noroeste: en 20.00 metros con calle Francisco Aguilera; al suroeste: en 30.00 metros con lote 5; teniendo una

superficie total de 600.00 m2 (seiscientos metros cuadrados). 3) En la fecha de adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material y en calidad de propietario por el propio vendedor; 4) La posesión que detento del predio de referencia es y ha sido en forma pública, continua, pacífica y de buena fe; 5) Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace más de quince años, con las condiciones exigidos por la Ley, es por lo que promuevo Juicio Usucapión en contra de TEODORO IXTLAPALE LUMBRERAS, quien aparece como propietario titular registral bajo la partida 763, volumen 606, Libro Primero, Sección Primer de fecha 30 de abril de 1985. Asimismo, la Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil trece, ordenó emplazar al codemandado TEODORO IXTLAPALE LUMBRERAS, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín. Se expide a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de noviembre de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

---

#### JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

RAFAEL COLADO CHAZARO.

En el expediente número 77/2006, la Licenciada María Eugenia Bustamante Ruíz, Apoderada de CORTINA BIENES RAICES, SOCIEDAD CIVIL y ADMINISTRADORA DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, CONDOMINIOS DEL CONDOMINIO CENTRO COMERCIAL INTERLOMAS, ha promovido Juicio Ejecutivo Civil, en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el emplazamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe: En la vía Ejecutiva Civil, demanda a RAFAEL COLADO CHAZARO y DE INTERLOMAS, S.A. DE C.V., reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El pago de \$203,389.03 M.N., por conceptos de cuotas condominales de mantenimiento y publicidad del local comercial B-05, que comprende el período de octubre de 1994 a mayo de 2005, más lo que siga venciendo hasta la solución del juicio. 2.- Por intereses moratorios el pago de \$723,839.26 M.N., sobre el monto de las cuotas condominales adeudadas, a razón del 6% mensual, correspondiente al período comprendido de octubre de mil 1994 a mayo de 2005, más los intereses que sigan generando. 3.- El pago de gastos y costas. HECHOS: Como se acredita con la copia certificada de la escritura 34,485 se constituyo el Régimen de Propiedad en Condominio del Centro Comercial Interlomas dentro del cual se encuentra el local comercial identificado como B-05, propiedad de la demandada. En virtud, de de que los condóminos deben contribuir a la constitución de los fondos de administración y mantenimiento, publicidad, seguro y contingencia, conforme al artículo 947 y su Reglamento del Código Civil, anterior a las reformas, ya que las

prestaciones reclamadas son de 1994 y el Reglamento particular del condominio, con independencia de su calidad o título de posesión que tenga los artículos 22, 23 y 199 del Reglamento del Condominio, estos deben recaudarse por la administración y ser pagados por los condóminos en la proporción de acuerdo a sus indivisos. En el Testimonio Notarial 34,485 consta los presupuestos anuales del mes de septiembre de 1991 a la fecha del indiviso del local comercial en litigio, así como las cuotas cuantificadas que le corresponde por el mantenimiento, administración, seguro y contingencia e intereses mensuales de 6% por cuota adecuada; también contiene un extracto de escrituras números 12879, 294, 21669, 22623, 24093, 25909, 27751, 29418, 33701 en las que constan las actas de asamblea en 1997, 1998, 1999, 2000, 2002 y 2003, así como la acta de asamblea de 22 de abril de 2004, en la que se aprobó el presupuesto para el 2004, así como un extracto de la escritura 16896 en la que consta que por Asamblea General de 01 de octubre de 1992, se acordó que los condóminos morosos deben pagar un 6% de las cantidades adeudadas, con base en el artículo 41 del Reglamento y 947 del Código Civil del Estado de México anterior a las Reformas; el documento mencionado; trae aparejada la Ejecución. La parte demandada a dejado de cubrir las cuotas correspondientes al local comercial B-05 desde el mes de octubre de 1994 al mes de mayo de 2005, lo que suma \$203,389.03 por concepto de cuotas de mantenimiento y publicidad, además de los intereses moratorio importen \$723,839.26 y suma ambos hace un total de \$927,228.28 que adeuda la parte demandada, se exhibe un estado de liquidación de adeudos, elaborado y firmado por el Presidente del Comité de Vigilancia y Administrador del condominio y los recibos pendientes de pago por el pago por el periodo adeudado por la demandada, el cual trae aparejada la ejecución en vía Ejecutiva Civil. Exhibe como prueba, todos y cada uno de los recibos pendientes de pago del periodo adeudado por la parte demandada, los cuales traen aparejada ejecución.

Haciendo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de Ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilubán, Estado de México, a los dieciséis días de marzo de dos mil doce.

Por autos de doce de septiembre de dos mil ocho, veintidós de noviembre de dos mil once y veinticuatro de octubre del año en curso, dictados en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando a la parte demandada RAFAEL COLADO CHAZARO.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas.-Rubrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 477/2013, relativo al Juicio de Controversia Familiar, promovido por JOSE A. OSORIO MEDINA o JOSE ANTONIO OSORIO MEDINA, en contra de LUIS GERMAN RODRIGUEZ PORRAS, la Jueza Primera de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil trece,

ordenó se notifique por medio de edictos a LUIS GERMAN RODRIGUEZ PORRAS, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: La Pérdida de la Patria Potestad sobre los menores nietos BRYAN y EDER JAHIR de apellidos RODRIGUEZ OSORIO; y la declaración en mi favor ejercitar plenamente la Patria Potestad sobre los menores citados. Y como hechos manifiesta. El suscrito es conocido como JOSE A. OSORIO MEDINA y como JOSE ANTONIO OSORIO MEDINA; Mi hija JEANNETTE NOEMI OSORIO PEREZ nació el pasado 19 de diciembre de mil novecientos noventa y siete; Desde más de veinticinco años establecí mi domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril entrada 111, edificio D, departamento número 301, Colonia Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; Mi hija JEANNETTE NOEMI OSORIO PEREZ procreó dos menores de nombres BRYAN y EDER JAHIR de apellidos RODRIGUEZ OSORIO y desde hace más de diez años perdimos contacto y toda relación con el señor LUIS GERMAN RODRIGUEZ PORRAS padre de mis nietos; Desde sus nacimientos los menores BRYAN y EDER JAHIR ambos de apellidos RODRIGUEZ OSORIO han estado fácticamente bajo la guarda y custodia del suscrito JOSE A. OSORIO MEDINA; mi hija JEANNETTE NOEMI OSORIO PEREZ falleció treinta de octubre de dos mil doce; soy propietario del inmueble en que se asienta mi domicilio y del cual la hipoteca se encuentra satisfecha y liquidada y soy jubilado de la extinta Ferrocarriles Nacionales de México; el señor LUIS GERMAN RODRIGUEZ PORRAS, jamás les ha atendido en forma alguna, ni ha cumplido con ninguna obligación para con ellos; se ordena la Notificación del señor LUIS GERMAN RODRIGUEZ PORRAS, por medio de la publicación de edictos, por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril entrada 85, Colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para apersonarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se continuara con el presente procedimiento. Asimismo, deberá prevenirse para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita. De igual forma fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure la citación; quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.-Se expide la presente el día tres de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Primera Secretaria de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ARMANDO CORONA LORRABAQUIO.

Se hace de su conocimiento que MARIA TERESA RAMIREZ CHAVEZ, bajo el expediente número 527/2013, promovió en contra de ARMANDO CORONA LORRABAQUIO, Juicio Ordinario Civil Acción Reivindicatoria, demandándole las siguientes prestaciones: a) La declaración Judicial en el sentido de que la suscrita tengo pleno dominio respecto del inmueble ubicado en calle Vicente Riva Palacio, lote 5, manzana 22, número exterior 12, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. b) En virtud de lo anterior la reivindicación del indicado departamento y como consecuencia que se me haga entrega del inmueble con todos sus frutos y

aciones. c) El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a la suscrita y que serán cuantificados a juicio de peritos, al impedirse el uso y disfrute total del citado inmueble. d) El pago de una renta por todo el tiempo que se me ha privado de poder disfrutar totalmente del citado inmueble. e) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: I.- Como se acredita con el Primer Testimonio de Escritura Pública número 465, de fecha 15 de septiembre de 1981 pasada ante la Fe Pública del Lic. José Galarza Ruiz, Notario Público número once del Distrito de Tlalnepantla, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México bajo la partida 662, volumen 500, Libro 1, Sección 1, de fecha 29 de abril de 1982, se manifiesta que MARIA TERESA RAMIREZ CHAVEZ, es legítima propietaria del inmueble ubicado en calle Vicente Riva Palacio, lote 5, manzana 22, número exterior 12, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. II.- El ahora demandado se encuentra en posesión del inmueble referido, sin tener derecho alguno a detentar la citada posesión, al requerirle la entrega del citado departamento, ha manifestado que dicha posesión la tiene en carácter de propietario y que no se va a salir ni a entregar la propiedad, por lo que se promueve este juicio para que Judicialmente se le condene a la desocupación y entrega de dicho inmueble. III.- Como no escapara a la consideración de su Señoría, al encontrarse en posesión el demandado del bien inmueble motivo de la litis, esto trae como consecuencia un daño patrimonial ya que el mismo es susceptible de generar una renta, misma que deberá ser cuantificada a criterio de peritos y en ejecución de sentencia, debiendo condenar a dicho demandado al pago de dicha renta por todo el tiempo que siga ocupando el departamento hasta la entrega que se haga del mismo.

El Juez por auto de fecha 21 de agosto del año dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de 10 de diciembre del 2013, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en un periódico de mayor circulación de la Entidad, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 15 de diciembre del año dos mil trece, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1424/2010, relativo al juicio testamentario a bienes de CARMEN TORRIJOS BONILLA, promovido por GILBERTO BALTAZAR ZABALA, la Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento de los presuntos herederos, MAGDALENA MARTINEZ TORRIJOS, GABRIEL CUEVAS MARTINEZ, JOSE MARTINEZ TORRIJOS, EVANGELINA MONROY HERNANDEZ, ANTONIO MARTINEZ TORRIJOS, e ISABEL DEL CASTILLO RICO, por medio de edictos, demandando lo siguiente:

El veintitrés de septiembre de 2010, GILBERTO BALTAZAR ZABALA.

Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho, fijese copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure la vista.

Prestaciones: GILBERTO BALTAZAR ZABALA, denunció el juicio sucesorio testamentario a bienes de CARMEN TORRIJOS BONILLA.

Se expide a los cuatro días de marzo del dos mil once.-Doy fe.

Mediante auto del veintiuno de octubre del dos mil trece se ordenó la publicación del presente edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mirna Gabriela Gamboa Godínez.-Rúbrica.

7-A1.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A: JUAN VILCHIS ZARZA.  
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 248/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERIKA GUERRERO ARCHUNDIA contra JUAN VILCHIS ZARZA, se ordenó mediante auto de fecha tres de diciembre del dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazó al demandado JUAN VILCHIS ZARZA, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La rescisión del contrato privado de compraventa de fecha 03 de mayo de 2007, celebrado entre la suscrita y el hoy demandado, mismo que exhibió anexo a la presente como anexo 1. 2.- En consecuencia de la prestación anterior, la devolución de la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el precio del bien inmueble objeto de la compraventa, que la suscrita pagó al hoy demandado, como más adelante se precisará. 3.- El pago de los intereses legales que se han generado y que se sigan generando desde la fecha del incumplimiento y hasta la fecha del pago total de las prestaciones demandadas. 4.- El pago de los daños y perjuicios generados por el incumplimiento de obligaciones contractuales, generados a la suscrita y que más adelante se detallarán. 5.- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto hasta su total conclusión. Por lo que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación el demandado JUAN VILCHIS ZARZA, deberá comparecer ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, deducir sus derechos y exponer las excepciones que tuviere, fijando una copia de la resolución en la puerta del Juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, prévéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones. apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes incluyendo las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría.-Toluca, México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación 3 de diciembre de 2013.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

44.-8, 17 y 28 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 658/2013, DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR VICTOR MANUEL CERVANTES JUAREZ, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN; CALLE JUAN ESCUTIA NUMERO TRES 3 GUION "A", COLONIA LA UNION CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 103 03 232 14 00 0000, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, TAL COMD LO ACREDITA CON CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CELEBRADO EN FECHA VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO 2004, CELEBRADO CON LA SEÑORA AMALIA MARTINEZ MONTERROSA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 8.00 METROS CON BERTHA MARTINEZ MONTERROSA; AL SUR: 8.00 METROS CON AMALIA MARTINEZ MONTERROSA; AL ORIENTE: 2.85 METROS CON CALLE JUAN ESCUTIA; AL PONIENTE: 2.85 METROS CON AMALIA MARTINEZ MONTERROSA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 22.80 METROS CUADRADOS. ORDENANDO LA JUEZ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8.51, 8.52 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RUBRICA.

115.-14 y 17 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 265099/228/2013, LA C. MARIA DEL ROCIO OLVERA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Ranchería Las Trojes, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al sur: 96 metros lineales con calle sin nombre, al norte: 57 metros lineales con la Autopista Ruta de la Independencia con Dirección a Lerma, al oriente: 70 metros lineales con María del Rocío Olvera Martínez, al poniente: 65 metros lineales al frente con calle de Las Trojes sin número. Con superficie de 4,325 m2. (cuatro mil trescientos veinticinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de diciembre del 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

51.-9, 14 y 17 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
EDICTO**

Expediente: 179361/75/2013, LAZARO ORTIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 06, manzana 25, Colonia El Pedregal, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 50.00 m Sr. Basilio Ramírez Urbina, al este: 25.00 m calle Monte Gitano, al sur: 50.00 m camino nuevo a Huixquilucan, al oeste: 25.00 m Sr. Rodolfo Rivas Medina. Formando una superficie total de 1,250.00 metros cuadrados (mil doscientos cincuenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de diciembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Gilberto López Mejía.-Rúbrica.

21-A1.-9, 14 y 17 enero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Exp. 19165/86/2013, EL C. MATIAS JUAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hidalgo S/N, en el Barrio de San Miguel; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: 13.69 metros colinda con calle Hidalgo; al sur: 13.69 metros colinda con zanja; al oriente: 82.40 metros colinda con Luis Flores Juárez; al poniente: 82.40 metros colinda con Victorino Juárez Villar. Con una superficie aproximada de: 1128.056 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 18 de diciembre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

48.-9, 14 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 OEL ESTAAO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 54,441, volumen 1071 de fecha 16 de octubre de 2013, los señores JUAN MONTOYA SOTO, MARTHA, GLORIA, JOSE ANTONIO, LUCIA, ARACELI, JOSE JUAN y PEDRO CESAR todos de apellidos MONTOYA ARECHIGA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ABIGAIL ARECHIGA ORTIZ, quien también había usado los nombres de ABRIGAIL ARECHIGA DE MONTOYA y ABIGAIL ARECHIGA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 097 de marzo del 2004.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 09 de diciembre de 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.  
NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).

46.- 8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE METEPEC, EN FUNCIONES:

**C E R T I F I C A:** QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,972 DEL VOLUMEN 72 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2013, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MA. GUADALUPE PERALTA BENITEZ CONOCIDA INDISTINTAMENTE TAMBIEN CON EL NOMBRE DE MARIA GUADALUPE PERALTA BENITEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ORDENAMIENTOS TODOS DEL ESTADO DE MEXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE C. MALDONADO VALDES.

EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO  
 NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO  
 (RUBRICA).

42.- 8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 174 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

La suscrita Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz, Notario número 174 del Estado de México, por medio del presente hago constar: que por instrumento 836 volumen 16, de fecha 29 de octubre de 2013, otorgado ante mi, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GUADALUPE PAREDES MORALES también conocida como GUADALUPE PAREDES y GUADALUPE PAREDES DE HERNANDEZ, a solicitud de los señores MARGARITO HERNANDEZ ORTEGA y MA. DE LA LUZ también conocida como MA LA LUZ, IRMA, MA HILDA, GRACIELA, JOSE ANGEL, VERONICA y GUADALUPE todos de apellidos HERNANDEZ PAREDES, en su carácter de presuntos herederos y únicos descendientes de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142 Fracc. I del Código Civil del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

M. EN D. TANIA LORENA LUGO PAZ.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 174 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS.  
 (RUBRICA).

8-A1.- 8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de Diciembre de 2013.

Lic. Guillermo E. Velázquez Quintana, Notario veintiuno del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México, y 120, fracción I (romano), y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber.

Que mediante escritura 27,396 del volumen 596, de fecha 21 de noviembre del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- De la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor ADELAIDO RESENDIZ MANDUJANO, que formaliza la señora CARMEN RAMIREZ GONZALEZ por su propio derecho y en su calidad de única y universal heredera del de cujus, con la asistencia de sus testigos instrumentales señores MARIA DEL ROSARIO PRADO HERNANDEZ y FEDERICO MEDINA GARFIAS, de conformidad con el artículo ochenta y dos y ochenta y tres y ochenta y cuatro de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor; II.- La designación y aceptación del cargo de albacea a bienes del señor ADELAIDO RESENDIZ MANDUJANO, que otorgan los señores RAUL y JOSE ADELAIDO ambos de apellidos RESENDIZ RAMIREZ, en su calidad de albaceas mancomunados que les fue conferidos manifestando que procederán a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley, así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA  
 NOTARIO PUBLICO NO. 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
 (RUBRICA).

8-A1.- 8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,485, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO SAN ROMAN VALDEZ, QUIEN TAMBIEN UTILIZO LOS NOMBRES DE ANTONIO VALDES SAN ROMAN y ANTONIO SAN ROMAN VALDEZ, QUE CELEBRAN EL SEÑOR LUIS ANTONIO SAN ROMAN TELLEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA; Y LA SEÑORA SONIA TELLEZ, QUIEN TAMBIEN HA UTILIZADO EL NOMBRE DE SONIA TELLEZ GONZALEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA  
 (RUBRICA).

8-A1.- 8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NICOLAS RDMERO, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentran tramitándose las sucesiones intestamentarias Art. 4.77 del Código de

Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de los señores VICTOR HERNANDEZ GOMEZ y ESPERANZA LOPEZ BEGERRIL, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular, radicaciones que constan en el instrumento número 31,068, de fecha 27 de noviembre del año 2013; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores VICTOR MANUEL y MARISELA ambos de apellidos HERNANDEZ LOPEZ, en su calidad de únicos y universales herederos de los de cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 3 días del mes de diciembre del año 2013.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO  
(RUBRICA).

8-A1.- 8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 9,693, de fecha 27 de noviembre de 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor JORGE ALEJANDRO LOPEZ VIVES, en la cual la señora ALEXA CAROLYN PAULS, como única y universal heredera instituida en la referida sucesión testamentaria reconoce la plena validez del testamento público abierto, aceptando la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios, y asimismo acepta el cargo de albacea, quien procederá a formular el inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Méx., a 27 de noviembre de 2013.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA  
NOTARIO PUBLICO NO. 112  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).

8-A1.- 8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,429 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICO NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTSTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO VAZQUEZ TAPIA, QUE OTORGARA LA SEÑORA DOLORES BEZIEZ HERNANDEZ EN SU CALIDAD DE CONYUGE Y LOS SEÑORES YOZEPF DOLORES VAZQUEZ BESIES Y MARCO ANTONIO VAZQUEZ BECIES, QUIENES COMPARECEN EN CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA, EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE LA SUCESION; ASI COMO EL REPUDIO QUE EN EL MISMO INSTRUMENTO HICIERON LOS MISMOS SEÑORES YOZEPF DOLORES VAZQUEZ BESIES Y MARCO ANTONIO VAZQUEZ BECIES.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA  
NOTARIA PUBLICO NO. 27  
(RUBRICA).

8-A1.- 8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 49,667, de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora María Antonia Méndez Romero (también conocida como Antonia Méndez Romero) mediante la cual los señores Carmen Graciela, Ana María, Rosa Lilia, Juan Antonio, María Elena, Everardo, María de Jesús y Paulo Martín de apellidos Silva Méndez, aceptaron la herencia y la primera de ellas también el cargo de albacea, por lo que procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 29 de mayo de 2013.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL  
NOTARIO PUBLICO NO. 106  
ESTADO DE MEXICO.  
(RUBRICA).

8-A1.- 8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 107,723 de fecha 04 de diciembre del 2013, otorgada ante el suscrito Notario, la señora ERNESTINA LEON DELGADO, quien también utiliza el nombre de ERNESTINA LEON DELGADO DE TORRES, con la concurrencia de su apoderado, señor CARLOS FERNANDO TORRES DE LEON y de los testigos que en dicho instrumento se precisaron, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del extinto señor CARLOS TORRES RUIZ. Así mismo, en dicho instrumento, la señora ERNESTINA LEON DELGADO, quien también utiliza el nombre de ERNESTINA LEON DELGADO DE TORRES, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento y también aceptó desempeñar el cargo de albacea de la presente sucesión, cargo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho carácter, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la presente sucesión.

Los Reyes La Paz, Estado de México, diciembre 05 del 2013.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCACIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

LIC. RAUL NAME NEME  
NOTARIO NO. 79 DEL EDO. MEX.  
(RUBRICA).

8-A1.- 8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO  
NICOLAS ROMERO, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA** Art. 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de la señora **ZENAIDA ORTIZ HEREDIA**, quien también fue conocida como **SENAIDA ORTIZ HEREDIA** y **CENAIDA ORTIZ HEREDIA**, siendo la misma persona, en la Notaría Pública Número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **30,552** de fecha **26 de agosto** del año **2013**, y en cumplimiento a lo ordenado en el

artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, vigente y artículos correlativos, se hace el aviso, respectivo, señores **JUAN PABLO LUNA VAZQUEZ**, **CLEMENTE** y **FROYLAN** ambos de apellidos **LUNA ORTIZ**, en su carácter de cónyuge e hijos respectivamente de la De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **9 días** del mes de **diciembre** del año **2013**.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-  
RUBRICA.

18-A1.-8 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

13 de diciembre de 2013.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Público número siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 96,889 de fecha 11 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **JOSEFA GONZALEZ MARTINEZ**, también conocida indistintamente como **CASIMIRA JOSEFA GONZALEZ MARTINEZ**, a solicitud del señor **EFRAIN MARTIN SALAS GONZALEZ**, quien fue reconocido como único y universal heredero y albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 07.  
(RUBRICA).

26.- 7 y 17 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**LICENCIADO CARLOS GARDUÑO TINOCO**, Notario Público número setenta y seis del Estado de México, con residencia en Jilotepec, México. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado Vigente en el Estado de México, Hago constar.- Que por acta número veintitrés mil seiscientos setenta y uno, volumen cuatrocientos trece, del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha dos de diciembre de dos mil trece, se procedió a denunciar la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NICOLAS MARTINEZ SOTO**, que promovieron los señores **Baltazar Martínez Navarrete**, **Sergio Martínez Navarrete**, y **Norma Alicia Martínez Navarrete**, esta última representada por su apoderada **Doctora María del Rocío Velázquez Constante**, así como la sucesión intestamentaria a bienes del señor **Manuel Martínez Navarrete**, representado en este acto por el señor **Baltazar Martínez Navarrete**, en su calidad de albacea; así como el repudio de los posibles derechos hereditarios de los señores **Sergio Martínez Navarrete** y **Norma Alicia Martínez Navarrete**, esta última representada por su apoderada **Doctora María del Rocío Velázquez Constante**.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

Jilotepec, México a 10 de diciembre de 2013.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO -RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.  
5-A1.- 7 y 17 enero.

**ATENCIÓN CORPORATIVA PCJ, S.A. DE C.V.**  
**(EMPRESA EN LIQUIDACIÓN)**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>DISPONIBLE :</b>		<b>CIRCULANTE:</b>	
CUENTAS POR COBRAR	\$ 105,234.00	CUENTAS POR PAGAR	\$ 374,298.00
DEUDORES DIVERSOS	160,407.00		
<b>SUMA EL DISPONIBLE</b>	<b>\$ 265,641.00</b>	<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>\$ 374,298.00</b>
		<b>CAPITAL CONTABLE:</b>	
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
		PÉRDIDAS ACUMULADAS	-158,657.00
		<b>SUMA EL CAPITAL</b>	<b>-\$ 108,657.00</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ 265,641.00</b>	<b>SUMA PASIVO MÁS CAPITAL</b>	<b>\$ 265,641.00</b>

EL LIQUIDADOR  
 JESUS FUENTES LEMUS.  
 (RUBRICA).

1527-A1.- 16 diciembre, 7 y 17 enero.

**CONSULTORIA Y DESARROLLO INTERNACIONAL CODEIN, S.A. DE C.V.**  
**(EMPRESA EN LIQUIDACIÓN )**  
**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>DISPONIBLE:</b>		<b>CIRCULANTE:</b>	
CUENTAS POR COBRAR	\$ 63,228.00	DOCTOS POR PAGAR	\$ 166,451.00
OTROS ACTIVOS	5,210.00	ACREEDORES DIVERSOS	86,799.00
DEUDORES DIVERSOS	11,126.00	OTROS PASIVOS	41,168.00
<b>SUMA EL CIRCULANTE</b>	<b>\$ 79,564.00</b>	<b>SUMA EL PASIVO</b>	<b>\$ 294,418.00</b>
<b>FIJO:</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
EQUIPO DE OFICINA	\$ 10,000.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DEPRECIACION ACUMULADA	- 2,000.00	PERDIDA ACUMULADA	-256,854.00
<b>SUMA EL ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 8,000.00</b>	<b>SUMA EL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-206,854.00</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$ 87,564.00</b>	<b>SUMA EL PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>\$ 87,564.00</b>

LIQUIDADOR  
 JESUS FUENTES LEMUS.  
 (RUBRICA).

1527-A1.- 16 diciembre, 7 y 17 enero.

**SERVICIO DE TAXIS UNICOS S.A. DE C.V.****SEGUNDA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

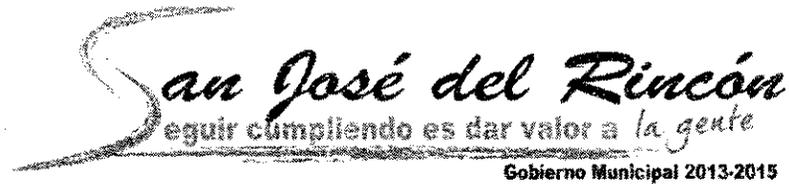
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SERVICIO DE TAXIS UNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 183 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA, MISMA QUE SE CELEBRARA EL DIA NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE (2014) A LAS TRECE TREINTA HORAS (13:30 HRS.), EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO DESVIACION HUICHAPAN, KILOMETRO OCHO, SAN JUAN ACAZUCHITLAN, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CONFORME AL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y PASE DE LISTA DE ASISTENTES.
- 3.- DECLARACION DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.
- 4.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- INFORME DEL TESORERO.
- 6.- INFORME DEL COMISARIO.
- 7.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
- 8.- MODIFICACION Y ADECUACION DEL CAPITULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- 9.- EXCLUSION DE SOCIOS.
- 10.- ADMISION DE SOCIOS Y RESTRUCTURACION DEL CAPITAL SOCIAL.
- 11.- RESTRUCTURACION O CONFIRMACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EN SU CASO NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO.
- 12.- REVOCACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.
- 13.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADO PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA ASAMBLEA.

SAN JUAN ACAZUCHITLAN, JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2014.

**SALVADOR ROGELIO CADENA MARTINEZ.**  
**COMISARIO**  
**(RUBRICA).**



MSJR/SA/SCVG/CA/044/13

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El que suscribe **ARTURO MEDINA SALGADO**, Secretario del Ayuntamiento de San José del Rincón, México, con la facultad que me confiere el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de México:

**CERTIFICO**

Que en el Acta de Cabildo de este Ayuntamiento, período constitucional 2013-2015, de la Sesión Ordinaria No. 050 de fecha 16 de diciembre del dos mil trece, en el desahogo del punto cuatro del orden del día, se llegó al siguiente:

**ACUERDO: 110/SO/050/2013**

Los Integrantes del Cabildo de San José del Rincón 2013-2015, autorizan por unanimidad de votos, se amplíe el Panteón de la Localidad de San Onofre Centro, apegándose a las disposiciones que en la materia corresponda.

Realícense las acciones correspondientes y dese cumplimiento al presente acuerdo.

Se extiende la presente para los usos, efectos legales y administrativos a que haya lugar, y para los fines que así convengan, dado en el Palacio Municipal de San José del Rincón, el día siete del mes de enero del año dos mil catorce.

**ATENTAMENTE****SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO****ARTURO MEDINA SALGADO  
(RÚBRICA).**

02-C1.-17 enero.